



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Sábado, 20 de junio de 1998

Núm. 139

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.

Semestral 5.655 ptas.

Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	29
Diputación Provincial	10	Administración de Justicia.....	31
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas . .	25		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 12 de junio de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401681048	F LOPEZ	21913027	ELCHE	09.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240043364145	J CILLER	05164709	ALBACETE	21.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240401580189	J MARTINEZ	05107461	MADRIGUERAS	04.10.97	50.000		RD 13/92	052.
240043304987	P SALGADO	31254169	AVILA	02.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043248297	VETA SL	808834822	BARCELONA	18.02.98	15.000		RD 13/92	015.5
240043263134	C PRESA	09685273	BARCELONA	27.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043368382	F BARTOMEU	37274306	BARCELONA	23.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240043243949	E ARTIGAS	38493085	ESPLUGUES DE LLOB	10.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043161635	HISPA TOUR SA	A58160086	L HOSPITALET DE LLOB	30.10.97	5.000		RD 13/92	009.1
240401667581	A HERRERO	71387474	BURCEÑA	09.03.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401688470	O DOBARRIO	20184290	PORTUGALETE	13.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240401590225	M COBOS	12310127	SESTAO	10.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240401672801	J GUTIERREZ	13137955	BURGOS	13.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240401681978	A GARCIA	00369735	ARANDA DE DUERO BU	22.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240401681255	A BARTOLOME	13050289	S VICENTE DEL VALLE	17.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043279725	M GONZALEZ	15698388	A CORUÑA	03.05.98	25.000		RD 13/92	084.1
240401676119	V FERNANDEZ	32418255	A CORUÑA	07.04.98	30.000		RD 13/92	048.
240043279956	J LORENZO	32421050	A CORUÑA	24.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240401687002	Y DE MIRANDA	32800887	A CORUÑA	26.04.98	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043270096	J REY	32820648	A CORUÑA	11.03.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
240043363190	M VAZQUEZ	33791230	A CORUÑA	24.04.98	35.000		RD 13/92	085.3
240043255484	G ARIAS	32773432	CORUÑA A	22.02.98	16.000		RD 13/92	101.1
249401580513	J MELLA	03369784	CORUÑA A	05.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240401678281	A GONZALEZ	32573187	FERROL	23.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043363839	M GRANDE	32645918	FERROL	26.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240043363189	R VAZQUEZ	35385107	NARON	24.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240043304290	F GUTIERREZ	72011004	NARON	24.04.98	10.000		RD 13/92	170.
240401643140	J LAUDA	32417466	OLEIROS	15.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240401687014	E GARCIA	33200876	SANTIAGO	26.04.98	20.000		RD 13/92	048.
240043363323	P GONZALEZ	33295607	SANTIAGO	18.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240043370613	A PARGA	32433703	VIMIANZO	27.04.98	5.000		RD 13/92	031.
240043066614	J LAMAS	32788587	MELLID ZAS	01.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401686540	P PINO	29957928	VILLAFRANCA CORDOBA	21.04.98	40.000		RD 13/92	050.
240043246525	L PEREZ	09731824	BENICASIM	19.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043313204	F SUAREZ	09354572	S BARTOLOME TIRAJANA	23.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043246690	E JIMENEZ	24261280	GRANADA	18.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043250760	S EXCAVACIONES CONSTRUCCION	B22140750	HUESCA	27.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043258539	U LOBATO	10116042	ASTORGA	31.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043267681	I GARCIA	10152768	ASTORGA	17.02.98	15.000		RD 13/92	167.
240401682480	T VILLAR	10156369	ASTORGA	27.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240401642470	G GONZALEZ	10184576	ASTORGA	13.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401673799	A UGIDOS	10195557	ASTORGA	17.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240043248698	M CABEZA	10196258	ASTORGA	06.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043189608	J DASILVA	10203127	ASTORGA	02.02.98	15.000		RD 13/92	151.2
240043270722	D ALONSO	10204870	ASTORGA	08.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043189591	H AFONSO	LE002105	BEMBIBRE	19.02.98	10.000		RD 13/92	010.1
240401678645	M LOPEZ	10016687	BEMBIBRE	26.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043276750	J ARIAS	10029894	BEMBIBRE	18.04.98	5.000		RD 13/92	030.1
240043304720	C MUÑOZ	10035158	BEMBIBRE	12.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043304732	C MUÑOZ	10035158	BEMBIBRE	12.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
2400433711502	A FERNANDEZ	10184450	BEMBIBRE	24.04.98	5.000		RD 13/92	031.
240401644260	J VILLALBA	14590325	BEMBIBRE	23.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240043199432	A AUGUSTO	44429956	BEMBIBRE	26.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043189232	J MARTINEZ	71517254	BEMBIBRE	11.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043112077	T MARCOS	71409439	BERCIANOS DEL PARAMO	01.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401651238	L YUGUEROS	09711179	LA MATA DEL PARAMO	03.02.98	40.000		RD 13/92	050.
240401690359	A MORAN	09742127	ÓVILLE	02.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240401597920	S ALVAREZ	10008810	CABAÑAS RARAS	20.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240401679182	S GARCIA	09936564	CACABELOS	01.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240401667234	R GONZALEZ	09708147	SAN PEDRO VALDERAD	01.04.98	20.000		RD 13/92	048.
240043250747	J MATA	71436915	CHOZAS DE ARRIBA	23.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043250735	J MATA	71436915	CHOZAS DE ARRIBA	22.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401680275	J CANO	09742340	PALACIOS DE RUEDA	01.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043319504	E FERNANDEZ	10089936	FABERO	25.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043316965	S RODRIGUEZ	71410703	FUENTES DE CARBAJAL	30.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240401660422	M GONZALEZ	10082093	TREMOR DE ARRIBA	01.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240401645986	E DIEZ	09661818	LA BAÑEZA	15.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240401687040	C RODRIGUEZ	10150964	LA BAÑEZA	26.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240401689254	B NISTAL	10166435	LA BAÑEZA	21.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043124274	E SANTOS	10186926	LA BAÑEZA	23.02.98	15.000		RD 13/92	154.
240401634447	J FERNANDEZ	71545224	LA BAÑEZA	14.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240043315274	E FERRERAS	09811857	LA ERCINA	01.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401682855	M SANTOS	09770989	SANTA LUCIA DE GOR	11.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240043261447	M FERNANDEZ	09748934	LA ROBLA	07.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043264291	L VIÑUELA	10588950	BRUGOS DEL FENAR	15.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401639410	J MARTINHO	X15974280	LLANOS DE ALBA	14.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240043248285	LEON RESIDENCIAL S A	A24054314	LEON	17.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
249043113170	FRUTAS FLUBA S L	B24003980	LEON	24.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043130936	D GIMENEZ	00116612	LEON	01.12.97	10.000		LEY30/1995	
240401692680	L GORGUJO	00123924	LEON	30.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240401657095	T ROSADO	06902318	LEON	03.03.98	20.000		RD 13/92	052.
240043311839	L GUTIERREZ	09578514	LEON	26.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043372117	Z MARTINEZ	09597231	LEON	01.05.98	10.000		RD 13/92	170.
240401672849	F MORAIS	09605217	LEON	13.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240043250437	V CASTRO	09629422	LEON	07.03.98	15.000		RD 13/92	155.
240401693026	R FERNANDEZ	09631088	LEON	04.05.98	20.000		RD 13/92	048.
240043134000	S CASTRESANA	09679656	LEON	05.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401675395	A FERNANDEZ	09685899	LEON	31.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240043310471	M SANTOS	09692277	LEON	07.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401661803	J ALONSO	09692294	LEON	09.03.98	PAGADO		RD 13/92	050.
240401652267	F VEGA	09694031	LEON	12.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240401665158	T GUTIERREZ	09696632	LEON	02.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240401639858	J DELGADO	09699416	LEON	20.01.98	40.000		RD 13/92	050.
240401666564	E GONZALEZ	09700153	LEON	18.03.98	30.000		RD 13/92	048.
240401687427	R GONZALEZ	09700161	LEON	29.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240401683847	C HERNANDEZ	09700761	LEON	27.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043264114	C GONZALEZ	09711057	LEON	07.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043372129	J DIEZ	09712309	LEON	02.05.98	10.000		LEY30/1995	
240043318809	M BARDON	09712553	LEON	08.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043250360	M LOZANO	09713684	LEON	16.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240401686903	J BARRIO	09715795	LEON	25.04.98	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043295287	S DOMINGUEZ	09724566	LEON	06.12.97	8.000		RD 13/92	090.1
240043305554	J SAENZ DE MIERA	09736307	LEON	14.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043313411	J LOPEZ	09745737	LEON	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401672187	I TASCÓN	09749249	LEON	31.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240401690165	M CASANOVA	09750047	LEON	28.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043133408	R MONTALVO	09750287	LEON	12.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401687166	A LOZANO	09751464	LEON	27.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240043133950	J HERNANDEZ	09754320	LEON	04.03.98	5.000		RD 13/92	059.3
240043310732	R PEREZ	09755039	LEON	09.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043370923	A GONZALEZ	09755873	LEON	30.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043303235	J GARCIA	09760498	LEON	13.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043252239	J GARCIA	09760498	LEON	13.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043303247	J GARCIA	09760498	LEON	13.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401687452	R DEL OLMO	09765051	LEON	29.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043195232	F DEL RIO	09766848	LEON	20.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043131412	F GARCIA	09767116	LEON	31.12.97	10.000		LEY30/1995	003.
240043367857	A GARCIA	09769208	LEON	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043133895	R BARRUL	09770292	LEON	02.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043133901	R BARRUL	09770292	LEON	02.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043312698	A CORAY	09771715	LEON	19.04.98	5.000		RD 13/92	090.1
240043261782	E CADORNIGA	09773249	LEON	10.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401668779	B DIEZ	09773428	LEON	19.03.98	PAGADO	3	RD 13/92	050.
240043182742	D SUAREZ	09780481	LEON	16.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401686241	M ROBLA	09790664	LEON	17.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240401670075	R MARCOS	09798504	LEON	10.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240043084318	V MARTINEZ	09805472	LEON	31.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240043232381	J PASTRANA	09807715	LEON	08.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401666552	S ASENJO	10036423	LEON	18.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043264138	A ARES	10168332	LEON	10.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043267103	F ALONSO	10541113	LEON	15.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043299293	M DIAZ	34902579	LEON	20.12.97	15.000		RD 13/92	106.2
240401683379	E VELERDAS	37365169	LEON	20.04.98	20.000		RD 13/92	048.
240401689850	J MACHADO	50010369	LEON	24.04.98	40.000		RD 13/92	050.
240401599393	O LUNA	71421301	LEON	29.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240043369714	J FERNANDEZ	71421524	LEON	26.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043112223	R CABAÑEROS	71428680	LEON	25.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
240043306388	J ROMERO	09805618	ARMUNIA	21.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043127240	J RODRIGUEZ	09812003	ARMUNIA	17.02.98	15.000		RD 13/92	007.2
240401683264	A JIMENEZ	71405059	ARMUNIA	17.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043300647	J BORJA	71426038	ARMUNIA	09.02.98	5.000		RD 13/92	173.
240043133070	E GARCIA	71427398	ARMUNIA	29.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401684463	C MARTINEZ	09795127	PUNTE CASTRO	05.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401700122	D SUAREZ	09780481	LLAMAS DE LA RIBERA	30.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240401665183	C ACEBES	09771086	QUINTANILLA SOLLAM	02.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043317179	A MANSO	09613003	MANSILLA DE MULAS	01.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043247580	M PRADA	09776889	MANSILLA DE MULAS	27.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043300970	M LORENZANA	09758192	ANTIMIO ABAJO	27.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240401685534	G FERNANDEZ	09801882	VILECHA	12.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043235990	CYNOT S A	A24025744	PONFERRADA	06.02.98	5.000		RD 13/92	014.1C
240043300490	L DESGUACES CONTURIS VIUDA E	B27033844	PONFERRADA	17.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043279944	J DOS ANJOS	X0579669T	PONFERRADA	23.04.98	15.000		RD 13/92	154.
240401665754	R MARQUEZ	09741503	PONFERRADA	09.03.98	20.000		RD 13/92	048.
240401682302	J JUAREZ	09917824	PONFERRADA	24.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240401598637	J RODRIGUEZ	10011002	PONFERRADA	25.01.98	40.000		RD 13/92	050.
240401663460	F DIEZ	10019680	PONFERRADA	10.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240043273140	L FERNANDEZ	10030821	PONFERRADA	25.04.98	15.000		RD 13/92	155.
240401657198	M OVALLE	10041945	PONFERRADA	04.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043220561	J DEL RIO	10046529	PONFERRADA	16.01.98	5.000		RD 13/92	090.1
240401675437	R ALBA	10049033	PONFERRADA	31.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240401643035	J FERNANDEZ	10053422	PONFERRADA	15.02.98	40.000		RD 13/92	050.
240401662029	M RODRIGUEZ	10057350	PONFERRADA	09.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240401672023	A PEREZ	10061156	PONFERRADA	30.03.98	40.000		RD 13/92	050.
240401661621	M RODRIGUEZ GAVELA	10066438	PONFERRADA	08.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240043377541	F ALBA	10070182	PONFERRADA	20.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240043275173	L GONZALEZ	10086366	PONFERRADA	09.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043194185	J LORDEN	10088293	PONFERRADA	15.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401661098	J SEGOVIA	11713281	PONFERRADA	04.03.98	20.000		RD 13/92	052.
240401643345	L GIRALDES	44425060	PONFERRADA	16.02.98	PAGADO	3	RD 13/92	052.
240043243779	R FERNANDEZ	71514582	PONFERRADA	08.01.98	15.000		RD 13/92	167.
240401660480	J GARCIA	76613913	PONFERRADA	01.03.98	50.000	1	RD 13/92	052.
240043238231	A PRADA	10045092	DEHESAS	09.03.98	16.000		RD 13/92	101.1
249401607166	DEBOTRANS S L	B24320814	SAN ANDRES DE MONT	31.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043360280	B FALAGAN	71543222	SANTA MARINA DE VA	17.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043360309	D CARRASCO	09724458	RIEGO DE LA VEGA	20.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043382019	M MARTINEZ	71392355	ESPINOSA DE LA RIB	25.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043265258	G RODRIGUEZ	24161572	SABERO	12.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401681334	E GARCIA	09734695	SAHAGUN	17.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240401689059	V MARTINEZ	09776324	SAHAGUN	19.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240401688952	C SORIA	12743862	SAHAGUN	25.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043136951	M CORREIA	LE005361	SAN ANDRES RABANEDO	19.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240401634514	V CORRALES	09683715	SAN ANDRES RABANEDO	15.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240043118262	J RODRIGUEZ	09738793	SAN ANDRES RABANEDO	26.02.98	15.000		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240041637461	N LLAMAZARES	09779908	SAN ANDRES RABANEDO	20.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240043131369	A MELENA	09790434	SAN ANDRES RABANEDO	30.12.97	10.000		LEY30/1995	003.
240043259052	M VILLAVERDE	09798690	FERRAL DEL BERNESG	09.03.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043134036	A SANCHEZ	09712457	TROBAJO DEL CAMINO	05.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043134024	A SANCHEZ	09712457	TROBAJO DEL CAMINO	05.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043375052	J LOPEZ	34734784	TROBAJO DEL CAMINO	25.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240043132945	D CASADO	71426728	TROBAJO DEL CAMINO	24.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043132933	D CASADO	71426728	TROBAJO DEL CAMINO	24.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401689813	I VILLAN	12726295	TROBAJO DELCAMINO	23.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240401679029	R FERNANEZ	10058902	SAN JUSTO DE LA VEGA	29.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043288441	VILLORIA OTERO S L	824041451	SANTA MARIA PARAMO	03.12.97	16.000		RD 13/92	101.1
240043245958	R GONZALEZ	05371427	SANTA MARIA PARAMO	16.01.98	100.000		RDL 339/90	060.1
240401683033	V FERRERO	09669639	SANTA MARIA PARAMO	13.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043300635	J FERNANDEZ	09792257	SANTA MARIA PARAMO	07.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043260364	I POLO	09730105	CARBAJAL DE LA LEG	14.02.98	15.000		RD 13/92	154.
240401682235	I MANZANO	09798620	CARBAJAL DE LA LEG	23.04.98	40.000		RD 13/92	050.
240043214056	C GONZALEZ	27802406	CARBAJAL DE LA LEG	20.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401678025	R FERNANDEZ	10179505	SANTA CRUZ DE MONT	21.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240043296358	L TRIGUEROS	09746604	VALENCIA DE DON JUAN	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043303193	M SANTAMARTA	71386833	VALENCIA DE DON JUAN	08.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043279403	I SOBEJANO	09732320	LA VIRGEN DEL CAMI	13.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043279415	I SOBEJANO	09732320	LA VIRGEN DEL CAMI	13.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043182924	S GARCIA	09766949	LA VIRGEN DEL CAMI	27.01.98	15.000		RD 13/92	146.1
240401684130	M GOMEZ	09774474	LA VIRGEN DEL CAMI	30.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240401684141	M JUAREZ	12077074	LA VIRGEN DEL CAMI	30.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043212655	F RODRIGUEZ	71549140	VEGA DE VALCARCE	25.02.98	10.000		RD 13/92	171.
240401682132	M CORDOBA	09771654	VEGAQUEMADA	23.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043222739	M GARCIA	09605403	VILLABLINO	20.12.97	35.000		RD 13/92	102.1
240043256695	R FERNANDEZ	10064440	CABOALLES ABAJO	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043256970	M AUGUSTO	71499894	CABOALLES DE ABAJO	01.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401678359	F RAMON	10018078	VILLAFRANCA BIERZO	23.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240043125540	E DIAZ	10025455	VILLAFRANCA BIERZO	11.03.98	35.000		RD 13/92	091.2
240043279737	J MARTIN	10076002	VILLAFRANCA BIERZO	04.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043108347	P VILLAR	09721615	VILLAQUILAMBRE	29.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
240043108300	P GARCIA	09795667	NAVATEJERA	13.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043108281	P GARCIA	09795667	NAVATEJERA	13.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043108293	P GARCIA	09795667	NAVATEJERA	13.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401683963	S SANTOS	28544838	NAVATEJERA	28.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043136355	A CASPIO	09712376	VILLA OBISPO REGUER	17.02.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043382032	J CASTRO	10189487	SANTIBANEZ DE VALD	30.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
240043300714	G LOPEZ	71390327	SANTA OLAJA RIBERA	15.02.98	15.000		RD 13/92	109.1
240401681413	A TORRES	72792237	RINCON DE SOTO	18.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043278976	P LOPEZ FELPETO	33860618	GUITIRIZ	12.04.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043246185	CONSTRUCCIONES NOCEDA SL	827160167	INCIO	20.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240401678293	O FERREIRO	33808607	LUGO	23.04.98	30.000		RD 13/92	052.
240401678323	L FRANCO	33823427	LUGO	23.04.98	40.000		RD 13/92	050.
240043278010	A LOPEZ	33834675	LUGO	13.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240401642766	S FERNANDEZ	50789230	LUGO	14.02.98	20.000		RD 13/92	048.
240043278952	J BUENO	10027676	ALCORCON	10.04.98	15.000		RD 13/92	154.
240401683495	J RUIZ	44266975	GETAFE	21.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043368333	A GARCIA	52084690	GETAFE	20.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240401674706	P FERNANDEZ	05403599	LAS ROZAS DE MADRID	24.03.98	20.000		RD 13/92	052.
240401688389	M ALVAREZ	09691166	LAS MATAS	09.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240401644982	M RUIZ	50057255	LEGANES	25.02.98	26.000		RD 13/92	048.
240043311992	M ALVAREZ	50164763	LEGANES	19.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043264310	M ALVAREZ	50164763	LEGANES	19.03.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043238127	ABDERA S A DE CONSTRUCCION	A78440310	MADRID	25.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043303442	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	04.03.98	25.000		RD 13/92	013.1
240043303363	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	24.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
240043064990	ESTINEM S L	B81159972	MADRID	10.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401641099	J REDONDO	00389656	MADRID	07.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043183850	J RODRIGUEZ	00789573	MADRID	07.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043270606	M BUENO	01386880	MADRID	26.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240401644933	L TORRES	01487777	MADRID	25.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043380254	J PEINADO	02873684	MADRID	23.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043279439	M ESCOLANO	05381526	MADRID	17.04.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043229230	M TAIN	07513116	MADRID	21.12.97	16.000		RD 13/92	106.2
240043267977	J BARRADO	07516746	MADRID	07.12.97	15.000		RD 13/92	167.
240401678530	B ALONSO	10019495	MADRID	24.04.98	40.000		RD 13/92	048.
240043269240	M ALVAREZ DE TOLEDO	10488363	MADRID	01.03.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043254996	J FERREIRO	10598818	MADRID	20.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401686370	N ALCANTARA	11807742	MADRID	20.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043367810	J ORTEGA	50282076	MADRID	12.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043265179	P LORENZO	50415814	MADRID	27.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043297405	P LORENZO	50415814	MADRID	27.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043213519	P FERNANDEZ	50417038	MADRID	28.02.98	5.000		RD 13/92	094.1C
240401690141	P MARTINEZ	50421006	MADRID	28.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043318354	M ESPADAS	50681577	MADRID	05.04.98	10.000		LEY30/1995	003.0
240043271362	L HERVAS	50967818	MADRID	01.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043247293	J GUTIERREZ	51407421	MADRID	21.01.98	16.000		RD 13/92	106.2
240401602616	A MUÑOZ	70729083	MADRID	27.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240401598984	L BARRERA	00634577	TRES CANTOS	27.01.98	30.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043377516	M FERNANDEZ	51888926	MOSTOLES	19.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240043306455	J CANDELAS	01140493	POZUELO DE ALARCON	30.03.98	10.000		LEY30/1995	
240041686460	L REBOLLO	09702732	SAN SEBASTIAN REYES	20.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043361417	J MARTINEZ	32350792	TORREJON DE ARDOZ	22.04.98	25.000		RD 13/92	094.1G
240043188574	M TORRES	10051543	VALDEMORO	30.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240041640423	C GONZALEZ	33397971	MALAGA	03.02.98	30.000		RD 13/92	048.
240041662777	P PRATS	02446174	MELILLA	07.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240041688390	E FERNANDEZ	09708298	LA PALMA CARTAGENA	09.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240041580580	E MARTINEZ	CRO00487	LORCA	10.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240041655979	M TEJERA	21462674	MURCIA	16.02.98	30.000		RD 13/92	052.
240041677227	E RUIZ	23207169	PUERTO LUMBRERAS	16.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240041678542	J GARCIA	22933049	SAN PEDRO PINATAR	24.04.98	20.000		RD 13/92	052.
249401637171	ASOCIACION L J ENGELMAJER	G28843647	PAMPLONA	31.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043251880	P CASTILLO	33428609	PAMPLONA	07.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240041681498	M CRESPO	10049387	AVILES	19.04.98	40.000		RD 13/92	050.
240043234808	S GALLEGO	11342315	AVILES	26.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240041648835	L ESCRIBANO	11419074	AVILES	12.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043200616	J GONZALEZ	71601385	CANGAS DE NARCEA	05.03.98	25.000		RD 13/92	082.2
240043313976	AGRICULTURA VERDE SL	B33692922	GIJON	04.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
240041684074	E RODRIGUEZ	10018664	GIJON	29.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043313629	J PIQUERO	10474804	GIJON	22.04.98	15.000		RD 13/92	155.
240043292985	J MOSQUERA	10602534	GIJON	19.12.97	35.000		RD 13/92	102.1
240041662972	J SANCHEZ	10787759	GIJON	04.03.98	20.000		RD 13/92	052.
240041681360	A SUAREZ	10845217	GIJON	17.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240041686812	R MARTINEZ	10854345	GIJON	24.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043306900	A GONZALEZ	10855784	GIJON	19.04.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043366695	J GARCIA	10867792	GIJON	01.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041686691	B SUAREZ	45432238	GIJON	24.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240041678979	V SANCHEZ	53535470	GIJON	28.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240041686710	J ALONSO	10817792	PORCEYO GIJON	24.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043361892	J JIMENEZ	10636251	VERIÑA GIJON	23.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043267437	L SUAREZ	71607413	POLA DE LAVIANA	27.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041678578	B MADERA	11053559	POLA DE LENA	26.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240041663149	R DIEZ	09486081	MIERES	08.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240041664634	J OLIVEROS	11045298	MIERES	24.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240041682960	J FERNANDEZ	11049530	TURON	12.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043304823	J LOPEZ	11079809	TURON MIERES	19.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041686150	M GARRIDO	11038776	UJO MIERES	17.04.98	40.000		RD 13/92	050.
240041689631	J BARBOSA	09354906	OVIEDO	23.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240041659900	M GONZALEZ	09373274	OVIEDO	09.03.98	40.000		RD 13/92	050.
240043307988	R BARRUL	09376960	OVIEDO	07.04.98	15.000		RD 13/92	109.2C
240041690013	M HERNANDEZ	09408121	OVIEDO	27.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240041662870	F MARTINEZ	09415519	OVIEDO	04.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240041669735	T CASTAÑON	09602585	OVIEDO	01.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240041664180	J LLAMAS	09723757	OVIEDO	21.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240041678736	M OTERO	10071753	OVIEDO	26.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240041656583	S AGULLA	10289927	OVIEDO	28.02.98	50.000		RD 13/92	050.
240041668603	J RODRIGUEZ	10506188	OVIEDO	18.03.98	30.000		RD 13/92	050.
249043091860	L SUAREZ	10527722	OVIEDO	24.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240041689175	J BERNARDO	10527912	OVIEDO	20.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240041683793	F FERNANDEZ	10540993	OVIEDO	27.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240041680214	S GARCIA	10572018	OVIEDO	31.03.98	26.000		RD 13/92	050.
240041686538	M BODES	10579917	OVIEDO	21.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043293928	L CORRETGE	15724291	OVIEDO	29.11.97	16.000		RD 13/92	101.2A
240041685054	J GONZALEZ DE SELA	33820775	OVIEDO	06.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240043377760	J SANCHEZ	35236622	OVIEDO	23.04.98	20.000		RD 13/92	087.1C
240041686769	M GONZALEZ	50042167	OVIEDO	24.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240041687208	R GONZALEZ	71435252	OVIEDO	27.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240041679108	D CARRIO	32879699	EL ENTREGO	29.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043381039	A VIGIL	09358978	FELECHES SIERO	24.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043375568	E ALONSO	10599231	LA CARRERA SIERO	04.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043310689	E ALONSO	10599231	LA CARRERA SIERO	04.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043257304	M GARCIA	32433837	EL BARCO	08.03.98	15.000		RD 13/92	143.1
240041575297	J BARROS	76609319	O BARCO	18.07.97	30.000		RD 13/92	052.
240041683653	E PEREZ	34995414	OURENSE	25.04.98	40.000		RD 13/92	048.
240043176997	M ALVAREZ	71414123	GUARDO	23.11.97	50.000		RD 13/92	020.1
240041670671	A MIER	12765551	SANTA MARIA DE RED	13.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043044424	J ALCANTARA	12727211	PALENCIA	24.07.97	50.000		D121190	198.H
240043244826	A GOMEZ	12735696	PALENCIA	25.01.98	37.500		RDL 339/90	062.1
240043257754	TRANSDOGAMA SL	B36196897	MOS	27.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240041599885	B FRANCO	09799119	PONTEVEDRA	01.02.98	20.000		RD 13/92	048.
240041669772	E GARCIA	09722017	VIGO	01.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043257687	A CARRERA	34623915	VIGO	28.01.98	16.000		RD 13/92	106.2
240043277005	F FREIRE	36083303	VIGO	28.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240043162779	J PENIDO	35258543	VILA DE CRUCES	19.10.97	16.000		RD 13/92	101.1
240043266676	D HARO	07957403	PARADINAS SAN JUAN	16.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240041700377	N ADAJAS	07442070	PELABRAVO	01.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043371060	TRANSPORTES HERCULES S A	A41094822	SEVILLA	28.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
240041606415	D BLANCO	44126449	SAN SEBASTIAN	08.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043247049	A MARTINEZ	03840472	CORRAL DE ALMAGUER	04.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240041655281	M QUIÑONES	09713429	VALENCIA	10.02.98	30.000		RD 13/92	052.
240043367899	O MATA	52358914	ALZIRA	24.04.98	10.000		RD 13/92	170.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401678955	A VARELA	09250211	VALLADOLID	28.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240401667726	I BARRERO	09280090	VALLADOLID	10.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240401665274	M SAN MIGUEL	09323305	VALLADOLID	03.03.98	40.000		RD 13/92	050.
240401682429	S GALLEG0	09339786	VALLADOLID	27.04.98	40.000		RD 13/92	050.
240401683707	A ARRIBAS	09547490	VALLADOLID	26.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043310811	F GONZALEZ	09755759	VALLADOLID	18.03.98	15.000		RD 13/92	154.
240401662601	V MATILLA	12219378	VALLADOLID	02.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043309699	E LAMBAS	12324615	VALLADOLID	24.04.98	10.000		RD 13/92	018.1
240401683719	L LEBRATO	12360110	VALLADOLID	26.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043311396	E FERNANDEZ	12373042	VALLADOLID	19.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401640605	S RUBIO	12374698	VALLADOLID	04.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240401658713	E SAINZ	71247745	VALLADOLID	25.02.98	20.000		RD 13/92	048.
240401603130	J IRAZABAL	16206398	VITORIA GASTEIZ	04.01.98	30.000		RD 13/92	052.
240043259155	J DIAZ	17704378	ZARAGOZA	11.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
240401678451	A REDONDO	25436754	ZARAGOZA	23.04.98	30.000		RD 13/92	048.
240401687142	G ESTEBANEZ	11953449	PRADO	27.04.98	20.000		RD 13/92	052.

5740

101.250 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 12 de junio de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043361296	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	01.05.98	25.000		RD 13/92	013.1
240043371101	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	01.05.98	25.000		RD 13/92	013.2
240043257481	J HEREDIA	36525489	BARCELONA	11.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043308798	A J ESTRUMETAL SL	B60533791	LA ROCA DEL VALLES	28.03.98	15.500		RDL 339/90	062.1
240043361077	EURO SAN ANDRES SL	B61531786	SABADELL	20.04.98	50.000		D121190	198.H
240401695308	J MARTINEZ	32792740	A CORUÑA	06.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240401695746	J MUÑOS	32582351	FERROL	08.05.98	20.000		RD 13/92	048.
240401683677	M SISLIAN	C 004794	OLEIROS	25.04.98	40.000		RD 13/92	050.
240043383152	O DOMINGUEZ	10201989	ASTORGA	15.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043382081	E GARCIA	10203166	ASTORGA	08.05.98	5.000		RD 13/92	029.1
240401693919	E SANCHEZ TIRADO	10204181	ASTORGA	15.05.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240043371484	E PARDO	33292200	ASTORGA	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
249043210460	M FERNANDEZ	10057968	SANTALAVILLA	26.05.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043065026	F POBLACION	09719306	BOÑAR	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043371885	GRAVERAS CALDERON S L	B24057127	CEBRONES DEL RIO	08.05.98	46.001		D121190	141.H
240043065889	J DE LUCAS	09727050	CISTIerna	25.04.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043315882	L TEJERINA	09753946	CISTIerna	09.05.98	15.000		RDL 339/90	059.2
240043212760	M FERNANDEZ	10068452	FABERO	09.05.98	20.000		RD 13/92	094.1D
240043206930	A GANCEDO	10060495	LILLO DEL BIERZO	26.04.98	10.000		RD 13/92	090.2
240043187661	P MARTINEZ	71487469	FOLGOSO DE LA RIBERA	08.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043304434	A COLMENERO	34236967	LA BAÑEZA	09.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043372427	R PAINO	71549262	LA BANEZA	02.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043372518	J FERNANDEZ	77726816	LA BAÑEZA	03.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043138480	A DIAZ	09716638	LA POLA DE GORDON	06.05.98	15.000		RD 13/92	154.
240043375477	B GARCIA	09730161	LA ROBLA	14.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043375623	M DOMINGUEZ	09705819	LLANOS DE ALBA	15.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401694614	F FUERTES	09626996	MATALUENGA	20.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043313721	RECREATIVOS JUEFECAR S A L	A24063687	LEON	05.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240043397539	A PUERTA	00264099	LEON	15.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401694330	P RASCON	09619776	LEON	18.05.98	20.000		RD 13/92	048.
240043368485	M SANZO	09689614	LEON	29.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043366518	J FERNANDEZ	09695734	LEON	08.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
240401693749	A BLANCO	09700964	LEON	11.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240401687336	A NEGRO	09705769	LEON	25.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240401691686	T FRANCISCO	09723449	LEON	12.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043383012	J CREGO	09726285	LEON	01.05.98	25.000		RD 13/92	043.1
240043400800	F VAZQUEZ	09729678	LEON	10.05.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043398829	M CASTRO	09760313	LEON	23.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043400873	A RODRIGUEZ	09761669	LEON	08.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043400861	J RODRIGUEZ	09761670	LEON	08.05.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043371496	M VERDE	09763403	LEON	24.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043361144	M VERDE	09763403	LEON	24.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043401105	E TERRADO	09775076	LEON	17.05.98	5.000		RDL 339/90	059.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043108906	M ALVAREZ	09780927	LEON	21.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043401038	M PEREZ	09796000	LEON	13.05.98	2.000		RDL 339/90	059.2
240043380722	A ALLER	09807437	LEON	01.05.98	16.000		RD 13/92	101.
240401691595	M ALVAREZ	09809953	LEON	11.05.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043313710	M PRIETO	10170783	LEON	08.05.98	15.000		RD 13/92	014.2
240043379860	A MONTOYA	10486901	LEON	15.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401691649	R ALVAREZ	11028856	LEON	12.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240043316825	A FERRERAS	12349437	LEON	14.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043380060	M JESUS	29781166	LEON	09.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043401026	A REY	44433608	LEON	11.05.98	125.000		D301195	003.
240043385021	J RAMOS	71422924	LEON	20.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043401063	S DIAZ	71441172	LEON	14.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043382676	M BOIX	39273867	TROBAJO DEL CERECE	05.05.98	15.000		RD 13/92	155.
240043317404	HORMIGONES ROBLES S L	B24024838	MANSILLA DE MULAS	13.05.98	235.000		LEY30/1995	003.
240043267498	HORMIGONES ROBLES S L	B24024838	MANSILLA DE MULAS	15.05.98	285.000		LEY30/1995	003.
240043077466	L ARIAS	09656173	MANSILLA DE MULAS	08.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043106351	J ALMEIDA	X1856335M	PARAMO DEL SIL	07.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
240401696568	F BUENO	10048861	ARGAYO DEL SIL	11.05.98	30.000		RD 13/92	048.
249043254700	TRANSPORTES FELIZ S L	B24013260	PONFERRADA	22.05.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043378302	BIERTRAN SL	B24077760	PONFERRADA	06.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043379537	ARITRANS NOVENTA Y CINCO S	B24309502	PONFERRADA	06.05.98	5.000		RD 13/92	014.1C
240043364420	SDAD COOPERATIVA LIMITADA	F24023889	PONFERRADA	04.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240043379604	F VILLAR	01499706	PONFERRADA	16.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401695527	J DIEZ	10013448	PONFERRADA	07.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240043199778	J UDAONDO	10018761	PONFERRADA	02.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043279750	H ALONSO	10025622	PONFERRADA	11.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043364730	J FERNANDEZ	10027359	PONFERRADA	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043199640	L GONZALEZ	10038350	PONFERRADA	20.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043194574	M FERNANDEZ	10042938	PONFERRADA	09.05.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043371551	J PEREZ	10045978	PONFERRADA	06.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043362185	J DA SILVA	10062366	PONFERRADA	28.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043316205	M LOPEZ	10082982	PONFERRADA	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043316758	M LOPEZ	10082982	PONFERRADA	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043199857	M GALLEGRO	38552253	PONFERRADA	07.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401644568	M DOS REIS	71516563	PONFERRADA	23.02.98	50.000	1	RD 13/92	052.
240401700869	M ALVAREZ	09780152	ROSALES	10.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240043369970	A VILLAFANE	09604723	SAHAGUN	10.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043138479	B MARTINEZ	40278295	SAHAGUN	06.05.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043315237	T CRESPO	71406374	SAHAGUN	23.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043316011	B MANSO	09785665	SAN PEDRO DE LAS D	26.04.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043316618	B MANSO	09785665	SAN PEDRO DE LAS D	26.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043217367	M RAMIREZ	LE005246	SAN ANDRES RABANEDO	14.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043134954	J MELON	09602316	SAN ANDRES RABANEDO	18.04.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043400046	J DIEZ	09703251	SAN ANDRES RABANEDO	05.05.98	15.000		RD 13/92	154.
240401693750	R TASCÓN	09976992	SAN ANDRES RABANEDO	11.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043379318	C GARCIA	09713417	TROBAJO DEL CAMINO	06.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043379306	C GARCIA	09713417	TROBAJO DEL CAMINO	06.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043400782	J PELLITERO	09797266	TROBAJO DEL CAMINO	09.05.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043276967	J CUERVO	10190405	TROBAJO DEL CAMINO	22.04.98	10.000		RD 13/92	018.1
240043137049	M LOPEZ	71514571	TROBAJO DEL CAMINO	09.05.98	125.000		LEY30/1995	003.
240043379847	J DIEZ	10077911	TORENO	12.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043379355	J DIEZ	10077911	TORENO	12.05.98	15.000		RD 13/92	007.2
240043373018	J DIEZ	10077911	TORENO	16.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043138194	L JIMENO	10192936	ARMELLADA	27.03.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043371850	F MATILLA	10188348	BARRIENTOS	17.05.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043317039	J BORJA	09749295	LA VIRGEN DEL CAMI	06.05.98	10.000		RD 13/92	005.1
240043316229	J BORJA	09749295	LA VIRGEN DEL CAMI	05.05.98	15.000		RD 13/92	130.3
240043192279	N FERNANDEZ	09806058	LA VIRGEN DEL CAMI	06.05.98	175.000		LEY30/1995	
240043378326	M DA MOTA	LE002413	VILLABLINO	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043200940	J TORRE	09998854	VILLABLINO	16.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043400812	J PAJARES	09789314	NAVATEJERA	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043400824	J PAJARES	09789314	NAVATEJERA	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401691340	M LOPEZ	09806840	NAVATEJERA	08.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043138200	A GONZALEZ	09774331	VILLOBISPO REGUER	30.03.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043138467	J CAÑÓN	71412620	VILLOBISPO REGUER	05.05.98	15.000		RD 13/92	154.
240043361491	A SANCHEZ	10192463	VEGUELLINA DE ORBI	29.04.98	10.000		RD 13/92	018.1
240401700559	F RUBIO	14234705	LOGROÑO	06.05.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240401641993	M PENA	33305420	LUGO	10.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240401696386	M ARIAS	33772784	LUGO	10.05.98	30.000		RD 13/92	048.
240043251480	A DIAZ	03726846	ALCALA DE HENARES	13.03.98	PAGADO	1	RD 13/92	084.1
240401692861	A GARCIA	08963091	ALCALA DE HENARES	03.05.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240043314520	S FLECHA	51382583	ALPEDRETE	02.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043370261	A PEREZ	11911124	FUENLABRADA	10.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043360474	J CARDENAS	52378669	LEGANES	01.05.98	15.000		RD 13/92	154.
240401684293	J ARNUERO	01113741	MADRID	04.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240401690128	A RECUERO	01114949	MADRID	28.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043307587	O PEREZ	02663745	MADRID	09.04.98	25.000		RD 13/92	003.1
240043319735	O PEREZ	02663745	MADRID	09.04.98	15.000		RD 13/92	143.1
240401690281	J HERRERA	05358866	MADRID	30.04.98	20.000		RD 13/92	048.
240401700171	J GARZON	07044988	MADRID	01.05.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043134887	J GALAN	09634996	MADRID	08.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401691315	J LOPEZ	10011531	MADRID	08.05.98	40.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043365721	M GOMEZ	10531908	MADRID	04.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043368709	A TINTURE	10837161	MADRID	30.04.98	150.000		LEY30/1995	003.
240043316771	P PEREZ	12201356	MADRID	10.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401693038	D VALLE	24744889	MADRID	04.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401687191	M ALVAREZ	50417985	MADRID	27.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240401666461	R RUIZ	50673277	MADRID	18.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240401679704	C ALVAREZ	51353101	MADRID	03.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240401689916	M SERRANO	51365267	MADRID	27.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043314154	SAVI EXPRES SL	879926010	TORREJON DE ARDOZ	07.05.98	255.000		LEY30/1995	003.
240043279981	S NAVARRO	08916440	ESTEPEONA	27.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
249401655148	COOPERATIVA AVILESINA DE T	F33011347	AVILES	22.05.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043312157	J LOPEZ	10536491	AVILES	23.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043400058	J GARCIA	11361526	AVILES	12.05.98	15.000		RD 13/92	154.
240043094385	M ALVAREZ	52590897	CANGAS DE NARCEA	15.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043202789	J JIMENEZ	53532806	CANDAS CARREÑO	06.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043202753	J JIMENEZ	53532806	CANDAS CARREÑO	06.05.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043371344	J PEREZ	32646340	GIJON	08.05.98	10.000		RD 13/92	018.1
240401693737	M SUAREZ	11050715	POLA DE LENA	11.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240401657976	F RODRIGUEZ	09351513	OVEDO	21.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240043382238	J FELIZ	10515927	OVEDO	08.05.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
240401692150	J GARCIA	10550354	OVEDO	17.05.98	20.000		RD 13/92	048.
240043183941	J DIAZ	10566456	OVEDO	03.05.98	10.000		RD 13/92	171.
240043382846	A FERNANDEZ	09359943	LUGONES SIERO	05.05.98	16.000		RD 13/92	101.
240401693531	M FERNANDEZ	10493280	POLA DE SIERO	08.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043313745	L NORIEGA	10776903	VILLAVICIOSA	11.05.98	26.000		RD 13/92	048.
240401696362	J FERNANDEZ	10153544	EL BARCO	10.05.98	30.000		RD 13/92	048.
240043365198	J BARATA	44456372	OURENSE	17.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043361466	R RENEDE	13934991	TORRELAVEGA	28.04.98	46.001		D121190	198.H
240043271143	R NAVARRO	11686647	ALBA DE TORMES	08.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401701205	C JIMENEZ	04146091	TALAVERA DE LA REINA	12.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043313915	S JUAREZ	20384628	VALENCIA	26.04.98	16.000		RD 13/92	101.1
249401649495	J MORAN	01368434	VALLADOLID	25.05.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240401684384	J FONTSARE	10510593	VALLADOLID	04.05.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240401693440	A COBOS	12378817	VALLADOLID	07.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240401691194	A OZAETA	16231246	VITORIA GASTEIZ	07.05.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043383437	B GONZALEZ	15374179	BENAVENTE	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043383449	B GONZALEZ	15374179	BENAVENTE	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043307083	S JIMENEZ	71019806	BENAVENTE	22.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043377875	O FERRERO	36919491	S CRISTOBAL ENTREVÍÑ	11.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043366520	V DOMINGUEZ	11938860	ZAMORA	09.05.98	15.500		RDL 339/90	062.1

5739

44.500 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos ordinarios, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, n.º 17, en León. León, 12 de junio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240042315771	C. R. LACTEO S.A.	A11609989	JEREZ DE LA FRONTERA	02-12-94	345.000		D 1211/90	197-B
240042578356	F. GARCIA	10180271	ASTORGA	16-12-95	50.000	1	RD 13/92	21-4
240042663293	M. MOSTEIRO	09966004	PONFERRADA	24-03-96	15.000		RD 13/92	106-2
240042692300	T. BARREDO	10082026	VILLAFRANCA BIERZO	25-04-96	15.000		RD 13/92	167
240042721918	TTES P. ROMAN S.L.	B24312498	LEON	29-05-96	46.001		D 1211/90	198-H
240042785064	J. SANCHEZ	30778005	CORDOBA	23-08-96	46.001		D 1211/90	198-H
240042825487	REYERO S.L.	B24025504	CARMENES	23-11-96	230.000		D 1211/90	198-H
240042826236	F. F. IBERICO S.L.	B02217958	VILLAMALEA	01-12-96	10.000		D 30/1995	3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240042876185	J E NOVOA	36013162	VIGO	03-03-97	2.000		RD 13/92	59-3
240042888527	J. T. SARABIA	09736595	LEON	19-03-97	15.000		RD 13/92	143-1
240042888801	J. COLMENAREJO	00405911	MADRID	25-03-97	10.000		D 30/1995	3
240042912542	J. H. PEREZ	09791695	LEON	06-04-97	15.000		RD 13/92	154
240042915270	F. J. RODRIGUEZ	09776514	LEON	10-05-97	15.000		RD 13/92	167
240042962041	M. A. GONZALEZ	09396359	OVIEDO	22-06-97	15.000		RD 13/92	167
240043055781	P. TAPIA	09739901	LEON	14-07-97	15.000		RD 13/92	167
240043070198	P. L. PEREZ	13107502	BURGOS	14-08-97	10.000		RD 13/92	15-5
240043081755	B. LOPEZ	09728281	CISTIerna	13-07-97	50.000	2	RD 13/92	20-1
240101016953	M. CAMIÑA	71499959	VILLABLINO	22-01-96	175.000		D 30/1995	3
240101073845	M. I. ADAN	09421315	OVIEDO	28-07-96	10.000		RD 13/92	90-2
240101088113	C. GONZALEZ	09613930	LA ROBLA	22-02-96	20.000		RD 13/92	61-3
240101138931	P. DE LAMA	09678916	LA ROBLA	18-08-96	15.000		RD 13/92	15-1
240401558093	J. A. BALTASAR	10785970	GIJON	02-09-97	20.000		RD 13/92	50
240401564081	J. L. RACHON	46615505	CORNELLA DE LLOB	02-10-97	20.000		RD 13/92	50
240401570550	C. LOPEZ	10063665	CACABELOS	09-07-97	50.000		RD 13/92	50
240401579280	C. LOPEZ	38060306	BARCELONA	08-08-97	30.000		RD 13/92	50
240401363014	J. J. PALENZUELA	12727630	PALENCIA	21-06-97	20.000		RD 13/92	50
240401550562	R. URIBESALGO	16248414	SAN SEBASTIAN	11-07-97	30.000		RD 13/92	50
240401357476	L. NEIRA	34677340	OVIEDO	05-06-97	20.000		RD 13/92	52
240401355686	V. E. PEREZ	09785972	LEON	28-05-97	50.000	1	RD 13/92	50
240401356393	L. G. JARA	30520576	CORDOBA	01-06-97	40.000		RD 13/92	50
240401353781	L. ABAD	51586817	MADRID	02-05-97	40.000		RD 13/92	50
240401332121	J. C. VILLA	1237056	VALLADOLID	24-03-97	30.000		RD 13/92	50
240401325189	M. T. ALONSO	10584652	OVIEDO	30-05-97	20.000		RD 13/92	50
240042888679	S. C. ARES	34526997	LA BAÑEZA	24-04-97	15.000		RD 13/92	117-1
240101151789	I. SOTO	09605604	VEGA DE INFANZONES	29-10-96	30.000		RD 13/92	50
240101163949	M. S. VEGA	51864292	MADRID	16-08-96	15.000		RD 13/92	94-1C
240401147093	F. J. SUAREZ	32384909	ORENSE	07-02-96	30.000		RD 13/92	52
240401157542	V. RODRIGUEZ	09692448	BENAVENTE	21-02-96	30.000		RD 13/92	52
240401203631	C. CIMA	10569195	OVIEDO	10-05-96	20.000		RD 13/92	50
240401204386	F. J. LOBATO	12752742	PALENCIA	15-05-96	PAGADO	1	RD 13/92	50
240401217691	S. M. COMA	09600137	OVIEDO	16-06-96	30.000		RD 13/92	50
240401221177	E. GONZALEZ	09982504	BEMBIBRE	25-06-96	30.000		RD 13/92	50
240401224191	M.B. LOPEZ	33306999	LUGO	23-07-96	40.000		RD 13/92	50
240401244098	M. RODRIGUEZ	09676639	LEON	15-10-96	PAGADA	1	RD 13/92	50
240401258607	J. L. LOPEZ	33329670	LUGO	10-12-96	50.000	1	RD 13/92	52
240401280893	A. LOPEZ	51583600	MADRID	06-12-96	30.000		RD 13/92	50
240401284965	D. FERNANDEZ	10044114	MADRID	30-12-96	30.000		RD 13/92	50
240401291635	C.A. OREJAS	09617612	VIGO	28-01-97	40.000		RD 13/92	50
240401323296	E. G. RODRIGUEZ	33275806	SANTIAGO	14-05-97	20.000		RD 13/92	52
240401325931	E. MEDINA	46627146	CASTRO URDIALES	19-06-97	30.000		RD 13/92	52

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240401336072	J.M. RODRIGUEZ	10554915	OVIEDO	01-04-97	30.000		RD 13/92	50
240401351164	J. FERNANDEZ	00813202	MADRID	02-06-97	30.000		RD 13/92	50
240401355480	A. VILLAFANEZ	71539302	LEON	27-05-97	20.000		RD 13/92	50

5741

28.500 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por acuerdo del Pleno de la Diputación, de 18 de mayo de 1998, fue aprobada la relación de puestos de trabajo, año 1998, de personal funcionario, laboral y eventual dependiente de ésta, así como del Instituto Leonés de Cultura, según la relación que a continuación se detalla, con expresión del órgano, denominación, grupo, nivel de complemento de destino, complemento específico, forma de provisión, número de puestos y requisitos exigidos para su provisión.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO

SECRETARÍA GENERAL.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Secretario General	A	30	3.171.156	Libre Des.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Sup.
Vicesecretario Gral.	A	29	3.052.056	Conc.Nal.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Sup.
Oficial Mayor	A	29	3.052.056	Conc.Nal.	-	-	-	1	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Sup.
Jefe Unid.Pers.	A	28	2.299.956	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Adjunto Unidad Personal	A	27	2.090.880	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica/TcoSup. Lcdo. Derecho
Jefe Sección Cooperación	A	27	2.090.880	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Sección Administrativa	A	27	1.273.176	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Sección Contr. y Patrimonio	A	27	1.273.176	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Negociado Intereses Grales.	A	26	1.020.300	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Negociado Cooperación	A	26	1.020.300	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Negociado Inform.y Registro	C	22	876.312	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Adtva./TcoAux. Bach.Sup/equiv.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Jefe Negociado Nóminas	C	22	1.020.300	Conc.	1	-	-	-	Admón. Gral/Esp Adtva./TcoAux. Bach. Sup./equiv.
Jefe Negociado Compras	C	22	876.312	Conc.	1	-	-	-	Admón. Gral/Esp Adtva./TcoAux. Bach. Sup./equiv.
Jefe Negociado Gestión Inventarios	C	22	876.312	Conc.	1	-	-	-	Admón. Gral/Esp Adtva./TcoAux. Bach. Sup./equiv.
Técnico Superior	A	25	876.312	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Técnica
Técnico Empleo y Seguridad Social	A	25	917.316	Conc.	1	-	-	-	LdoDcho/Ec/Pol Admón. Especial Servicios Espec. Lcdo. Derecho
Administrativo	C	19	704.664	Conc.	9	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach. Sup./equiv.
Regente Palacio	D	18	794.892	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterna Grad. Esc./equiv.
Adjunto Regente Palacio	E	14	721.392	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Subalterna Certif. Est. Primar.
Auxiliar Actas	D	17	721.392	Conc.	-	-	1	-	Admón. Gral/Esp Auxil./Serv. Esp. Grad. Esc./equiv.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	16	1	-	1	Admón. General Auxiliar Grad. Esc./equiv.
Registrador Datos	D	17	721.392	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial ServEsp-ComEsp Grad. Esc./equiv.
Telefonista	D	17	585.972	Conc.	1 (a extin.)	-	-	-	Admón. Especial ServEsp-ComEsp Grad. Esc./equiv.
Subalternos	E	13	548.184	Conc.	6	3	-	-	Admón. General Subalterna Certif. Est. Primar.

PARQUE MÓVIL.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Conductor Vehículos Representación	D	17	967.296	Conc.	-	-	5	-	Admón. Especial Serv. Esp.-PersOf. Grad. Esc./equiv. Carnet Cond. "D"
Oficial Mecánico Conductor	D	17	632.952	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv. Esp.-PersOf. Grad. Esc./equiv. Carnet Cond. "D"

SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Jefe S.A.M.	A	28	2.299.956	Conc.Nal.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Entrada
Asesor Secret.	A	27	1.504.092	Conc.Nal.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Entrada
Arquitecto S.A.M.	A	25	917.316	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Arquitecto
Ingeniero Industrial	A	25	917.316	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingeniero Indus.
Economista	A	25	917.316	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Lcdo. Económic.
Coordinador Serv.Mecánicos	B	23	876.312	Conc.	-	1	-	-	Admón. Especial Técnica-TcoMed Ingeniero Tco.
Analista Programador	B	23	876.312	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Med. Dipl.Informática
Programador Sistemas	C	20	876.312	Conc.	3	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com Esp FP2 o equivalen.
Operador Ordenador	D	18	721.392	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. FP1 o equivalent
Ofic.Contabilidad Informatizada	C	19	704.664	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. Bach.Sup./equiv.
Administrativo	C	19	704.664	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

IMPRESA PROVINCIAL.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Regente Imprenta	B/C	22	876.312	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp. Téc.Adm./Tca.S.Es Dipl.Univ./B.Sup.eq
Linotipista	D	17	632.952	Conc.	1(a extin)	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Pers.Ofic. Grad.Esc./equiv.
Maquinista Imprenta	D	17	632.952	Conc.	2(a extin)	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Pers.Ofic. Grad.Esc./equiv.
Oficial Encuadernación	D	17	632.952	Conc.	2(a extin)	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Pers.Ofic. Grad.Esc./equiv.

CENTRO DE PROCESO DE DATOS.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Técnico Superior Informática	A	27	2.090.880	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Super. Ldo. Informática
Analista Programador	B	23	876.312	Conc.	4	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Med. Dipl.Informática
Jefe Unidad Proceso Datos	C	22	1.020.300	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Admiva./Téc.Aux. Bach.Sup./equiv.
Programador Sistemas	C	20	876.312	Conc.	5	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. FP2 o equivalente
Operador Ordenador	D	18	721.392	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. FP1 o equivalente

DELEGACIÓN PONFERRADA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Ingeniero Encargado	A	25	1.467.048	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco,Sup. Ingeniero C., C. y P.
Ayudante VV.OO.	B	23	876.312	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Tca.-Tco. Medio Ingen. Tco. O. P.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Subalterno	E	13	548.184	Conc.	1	-	-	1	Admón. General Subalterno Certif. Est. Prim.

ARQUITECTURA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Arquitecto	A	27	1.467.048	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Arquitecto
Arquitecto Técnico Coordinador	B	24	1.171.680	Conc.	-	-	1	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Med. Arqu.Tco./Aparej.
Arquitecto Técnico	B	23	876.312	Conc.	3	-	-	1	Admón. Especial Técnica-Tco. Med Arqu.Tco./Aparej.
Delineante	C	19	704.664	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Aux. FP2 o equivalente
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Maestro Brigada Obras	D	18	769.512	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalente
Maestro Electricista	D	18	721.392	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalente
Oficial Fontanero	D	17	704.664	Conc.	1(a extin)	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalente

BIENESTAR SOCIAL.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Jefe Sección	A	27	1.273.176	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Psicólogo	A	25	917.316	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Lcdo.Psicología
Diplomado Trabajo Social	B	23	876.312	Conc.	2(a extin)	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Medio Dipl.Trabajo Social
Responsable Oficina Juventud	B	23	876.312	Conc.	-	1	-	-	Admón. Especial Servicios Espec. Dipl.Universitario
Administrativo	C	19	704.664	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	3	2	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Encargado Edificio	E	14	585.972	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Subalterno Certif. Est. Prim.
Subalterno	E	13	548.184	Conc.	1	2	-	-	Admón. General Subalterno Certif. Est. Prim.

OFICINA DE CONSUMO.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Técnico Consumo	B	23	876.312	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Med. Dipl. Universitario
Auxiliar Consumo	D	17	585.972	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. Grad.Esc./equiv.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Jefe Negociado	A	26	1.020.300	Conc.	1	-	-	-	AdmónGral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	-	1	-	-	Admón. Gral. Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Ordenanza	E	13	548.184	Conc.	-	1	-	1	Admón. Espec. Serv.Esp.Com.Esp. Certif. Escolarid.

COLEGIO SANTA MARÍA MADRE DE LA IGLESIA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Educador Niños	D	17	632.952	Conc.	1(a extin)	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Grad.Esc./equiv.
Vigilante	E	14	573.924	Conc.	1(a extin)	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Certif.Escolaridad

CONSERVATORIO DE MÚSICA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Dtor. Casa Hogar	B	23	876.312	Conc.	-	1	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Dipl. Universitario
Administrador Conservatorio	C	20	794.892	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	1	1	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Encargado Edificio	E	14	585.972	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Subalterna Certif.Escolaridad
Subalterno	E	14	548.184	Conc.	-	1	-	1	Admón. General Subalterna Certif. Escolaridad

GABINETE DE MEDIO AMBIENTE.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Ing. Agrónomo	A	27	1.467.048	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen.Agrónomo
Biólogo	A	25	917.316	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Sup. Lcdo. Biología
Administrativo	C	19	704.664	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Tco. Deportes	A	25	1.020.300	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco Sup. Lcdo. Educ.Física
Monitor Deportivo	D	18	721.392	Conc.	1	2	-	-	Admón. Especial Serv.Esp./Com.Esp. Grad.Esc./equiv.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	-	-	-	2	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Jefe Servicio Vías y Obras	A	28	2.458.692	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen. C.,C. y P.
Jefe Sección Parque Móvil	A	27	1.467.048	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen. Industrial
Jefe Sección Vías y Obras	A	27	1.467.048	Conc.	-	-	2	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen. C.,C. y P.
Jefe Negociado Vías y Obras	A	26	1.020.300	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Adjunto Jefe Sección Vías y Obras	B	24	917.316	Conc.	-	-	3	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Me. Ingen. Tco. O.P.
Ingeniero Técnico Topógrafo	B	23	876.312	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Me. Ing.Tco.Topógrafo
Administrativo	C	19	704.664	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	1	2	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Delineante	C	19	704.664	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica.Tco.Aux. FP2 o equivalent
Encargado Unidad Transp. Maquinaria	D	18	876.312	Conc.	1	-	-	-	Admón Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Encargado Control Invent.Mat.	D	17	769.512	Conc.	-	-	1	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv.
Capataz	D	18	769.512	Conc.	8	-	-	1	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Oficial Mecánico Taller	D	17	794.892	Conc.	-	-	2	1	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Oficial Mecánico Autocar	D	17	721.392	Conc.	-	-	2	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Oficial Mecánico Motoniveladora	D	17	721.392	Conc.	-	-	3	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Oficial Mecánico Conductor	D	17	632.952	Conc.	9	-	-	1	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Subalterno	E	13	548.184	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterno Certif.Est. Prim.

DESARROLLO AGROPECUARIO GENERAL.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Jefe Negociado	A	26	1.020.300	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Veterinario	A	25	917.316	Conc.	1	1	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Lcdo.Veterinaria
Ingen.Téc.Agrícola	B	23	876.312	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica.Tco.Me. Ing.Tco.Agrícola
Capataz Agrícola	C/D	18	769.512	Conc.	1	-	-	-	AdmónGral/Esp. Tca.-Tco.Aux./ Serv.Esp.Pers.Of. Bachiller Sup./ Grad.Esc. o equiv.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

INTERVENCIÓN.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Interventor	A	30	3.171.156	Libre Des.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Interv.Tesorería Categ.Superior
Vice-Interventor	A	29	3.052.056	Conc.Nal	1	-	-	-	Habilit.Nac. Interv.Tesorería Categ.Superior
Jefe Sección Contabilidad	A	27	1.273.176	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Negociado Contabilidad	A	26	1.020.300	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Jefe Negociado Gastos	A	26	1.020.300	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Técnico Superior	A	25	876.312	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Técnica LdoDcho/Ec/Pol
Administrativo	C	19	704.664	Conc.	3	-	-	1	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	10	-	-	1	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Registrador Datos	D	17	721.392	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Co.Esp. FP1 o equivalent.

TESORERÍA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Tesorero	A	30	3.171.156	Libre Des.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Interv.Tesorería Categ.Superior
Vice-Tesorero	A	29	3.052.056	Conc.Nal.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Interv.Tesorería Categ.Superior
Jefe Negociado	C	22	876.312	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Admva/Tca.Aux Bach.Sup./equiv.
Registrador Datos (reserv.minusválid.)	D	17	721.392	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial ServEsp./Co.Esp. Grad.Esc./equiv.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	6	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv

SERVICIO RECAUDATORIO.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Gerente	B	26	2.299.968	Libre Des.	1	-	-	-	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Dipl. Universit.
Técnico Superior	A	25	876.312	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Técnica LdoDcho/Ec/Pol
Recaudador	B	24	1.467.972	Conc.	6	1	-	1	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Dipl. Universit.
Oficial Mayor Recaudación	C	20	917.316	Conc.	5	-	-	-	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Bach.Sup./equiv.
Oficial Recaudación	C	19	819.468	Conc.	44	1	-	2	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Bach.Sup./equiv.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Administrativo Recaudación	C	19	704.664	Conc.	2	-	-	1	Admón. Especial ServEsp./Co.Esp. Bach.Sup./equiv.
Agente Recaudación	E	13	548.184	Conc.	1	1	-	-	Admón. Especial ServEsp./Co.Esp. Certif.Escolarid.

GABINETE DE PLANIFICACIÓN.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Jefe Gab. Planific.	A	27	2.090.880	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Economista	A	26	1.020.300	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica/TcoSup. Lcdo Económicas
Gestor Sistemas Inform.Cartográfica	B	23	876.312	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. IngTco/DiplGeo.
Administrativo	C	19	690.168	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Registrador Datos	D	17	721.392	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Grad.Esc./equiv.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

TURISMO.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Encargado Servicios Turísticos	A	25	917.316	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp-Com.Esp. Ldo.Ing. Arquít.
Técnico Turismo	B	23	876.312	Conc.	-	1	-	1	Admón. Especial Técnica-Tco.Me. Tco.Emp. Act.Tur.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO

DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Archiv. BibliotecarioA		25	917.316	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ldo.Filos.y Letras
Auxiliar Biblioteca	C	19	704.664	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Bach.Sup./equiv.
Auxiliar Archivos	C	19	704.664	Conc.	2	-	-	-	Admón.Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Bach.Sup./equiv.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Subalterno	E	13	548.184	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterna Certif.Estud.Prim.

CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Subalterno	E	13	548.184	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterna Certif.Estud.Prim.

DEPARTAMENTO DE ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Jefe Negociado	A	26	1.020.300	Conc.	1	-	-	-	AdmónGral./Esp Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Técnico de Patrimonio	A	25	917.316	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ldo.Filos. Letras/ Arqueol./Arquit.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

UNIDAD ADMINISTRATIVA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Director I.L.C	A	28	2.458.692	Libr.Des.	-	-	-	1	Grupo A Titulado Superior
Jefe Sección	A	27	1.273.176	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	2	-	-	1	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Encargado EdificiosE		14	585.972	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Subalterna Certif. Estud.Primar.
Subalterno	E	13	548.184	Conc.	-	1	-	-	Admón. General Subalterna Certif. Estud.Prim.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Administrativo	C	20	794.892	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Subalterno	E	13	548.184	Conc.	-	1	-	-	Admón. General Subalterna Certif. Estud.Prim.

DEPARTAMENTO DE ARTE Y EXPOSICIONES.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Auxiliar	D	17	585.972	Conc.	-	1	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL**

Serv./Órgano	Categoría/puesto	Cbtas.	Vacantes reserva plaza	Vacantes	TOTAL
SECRETARÍA GENERAL	Limpiadora	8	-	1	9
	Portero (reserva minusválidos)	-	-	2	2
	Calefactor	1	-	-	1
					TOTAL: 12
IMPRESA	Montador Téc. Laboratorio	1	-	-	1
	Especialista Fotocomposición	1	-	-	1
	Corrector Pruebas	1	-	1	2
	Oficial	3	-	-	3
	Maquinista	1	-	1	2
	Linotipista	1	-	-	1
	Cajista	1	-	-	1
	Teclista Fotocomposición	2	-	1	3
	Ayudante Imprenta	3	-	-	3
	Ayudante Máquinas	2	-	-	2
	Limpiadora	1	-	-	1
					TOTAL: 20

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
ARQUITECTURA			Oficial		12	-	-	3	15
			Conductor		1	-	-	-	1
			Peón		6	-	-	1	7
			Operario Serv. Grales.		1	-	-	-	1
			Ayudante		1	-	-	-	1
			Calefactor		1	-	-	-	1
									TOTAL: 26
EDIFICIO E.G.B. SAN CAYETANO			Limpiadora		1	-	-	1	2
			Peón		3	-	-	-	3
			Profesor		4	-	-	1	5
									TOTAL: 10
BIENESTAR SOCIAL			Psicólogo		1	-	-	-	1
			Limpiadora		3	-	-	1	4
									TOTAL: 5
CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (C.E.A.S.)			Asistente Social		31	-	-	1	32
			Animador Socioc.		24	-	-	1	25
									TOTAL: 57
INTEGRACIÓN			Psicólogo		1	-	-	-	1
FAMILIAR NIÑOS			Educador		2	-	-	1	3
			Responsable Hogar		-	-	-	2	2
			Celador		1	-	-	-	1
			Limpiadora		1	-	-	2	3
			Auxiliar Familia		-	-	-	3	3
									TOTAL: 13
RESIDENCIA SANTA LUISA			Gerente		1	-	-	-	1
			Psicólogo		1	-	-	-	1
			Asistente Social		1	-	-	-	1
			A.T.S.		6	-	-	-	6
			Oficial Administrativo		-	-	-	1	1
			Auxiliar		1	-	-	-	1
			Cocinero		1	-	-	1	2
			Cuidador Ancianos		15	-	-	4	19
			Celador		1	-	-	-	1
			Peluquero		1	-	-	-	1
			Ayudante Cocina		7	-	-	1	8
			Encargado Mantenimiento		2	-	-	2	4
			Limpiadora		9	-	-	-	9
			Lavadora		4	-	-	-	4
		Médico (1/2 jornada)		-	-	-	1	1	
		Telefonista		2	-	-	1	3	
									TOTAL: 63
CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE			Psicólogo		-	-	-	1	1
			Asistente Social		1	-	-	-	1
			Encargada Residencia		-	-	-	1	1
			A.T.S.		4	-	-	-	4
			Fisioterapeuta		-	-	-	1	1
			Maestro Taller		4	-	-	2	6
			Logopeda		1	-	-	-	1
			Cuidador		44	-	-	20	64
			Lavadora		3	-	-	1	4
			Cocinero		1	-	-	-	1
			Encargado Mantenimiento		3	-	-	-	3
			Limpiadora		4	-	-	5	9
			Ayudante Cocina		1	-	-	3	4
			Auxiliar Admtvo.		-	-	-	1	1
			Telefonista (Res. Minusval.)		1	-	-	1	2
			Operario		2	-	-	-	2
			Peón Jardinero		1	-	-	-	1
			Cuidador (1/2 jornada)		-	-	-	6	6
									TOTAL: 112
OFICINA DE LA MUJER			Licenciado Derecho		-	-	-	1	1
			Psicólogo		1	-	-	-	1
			Asistente Social		1	-	-	-	1
									TOTAL: 3

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
ESCUELA UNIVERSITARIA ENFERMERÍA			Supervisora E.U.E.			-	-		1
			Limpiadora			1	-		1
									TOTAL: 2
COLEGIO SANTA MARÍA MADRE DE LA IGLESIA			Director			1	-		1
			Médico (1/2 jornada)			1	-		1
			Psicólogo			-	-		1
			Asistente Social			1	-		1
			Oficial Administrativo			-	-		1
			Profesor			1	-		1
			Maestro Taller			8	-		2
			Educador			21	-		8
			Auxiliar Administrativo			-	-		1
			Oficial 1ª			1	-		1
			Oficial 1ª Conductor			1	-		2
			Cocinero			1	-		1
			Ayudante Cocina			-	-		3
			Calef/Encgdo. Mantenimiento			1	-		1
			Gobernanta			1	-		1
			Telefonista			1	-		1
		Limpiadora			4	-		4	
		Lavadora			2	-		2	
		Lavadora (1/2 jorn.Reserv.Min.)			-	-		2	
									TOTAL: 69
COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN			Profesor			1	-		1
			Educador			2	-		2
			Cuidador Deficientes			13	-		13
			Limpiadora			4	-		4
			Ayudante Cocina			5	-		5
			Calef/Encgdo. Mantenimiento			2	-		2
			Lavadoras			3	-		3
			Telefonista			1	-		1
									TOTAL: 31
ESCUELA CAPACITACIÓN AGRARIA			Profesor E.C.A			2	-		2
			Cocinero			1	-		1
			Profesor Deportivo			1	-		1
			Operario Serv. Grales			1	-		1
									TOTAL: 5
CONSERVATORIO DE MÚSICA			Profesor			22	-		15
			Profesor (60% jornada)			1	-		1
			Limpiadora			4	-		4
									TOTAL: 42
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO			Profesor E.G.B.			1	-		1
									TOTAL: 1
ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO			Director			-	-		1
			Aux. Admtvo.			1	-		1
			Oficial 1ª			4	-		4
			Ayudante Estación			1	-		1
			Operario Estación			-	-		1
			Conductor Estación			2	-		2
			Taquillero			-	-		1
									TOTAL: 11
CARRETERAS Y CAMINOS			Conductor			21	-		21
			Oficial 1ª Conductor			13	-		13
			Oficial 1ª			1	-		1
			Peón			45	-		5
			Oficial Taller			1	-		1
			Encargado Equipo			9	-		1
									TOTAL: 96
DESARROLLO AGROPECUARIO			Peón Agrícola			8	-		8
			Viverista			-	-		1
									TOTAL: 9

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos	
FINCA BUSTILLO			Vaquero		3		-	1	4 TOTAL: 4	
FINCA ALMÁZCARA			Peón Agrícola		1		-	-	1	
			Vaquero		2		-	-	2 TOTAL: 3	
FINCA SAN PEDRO BERCIANOS			Vaquero		-		-	1	1	
			Peón		-		-	1	1 TOTAL: 2	
GABINETE PLANIFICACIÓN			Técnico Auxiliar		1		-	-	1 TOTAL: 1	
TURISMO			Guía		-		-	1	1 TOTAL: 1	
							467			
								0		
								131		
							TOTAL	598		

PERSONAL LABORAL FIJO DE TEMPORADA

Servicio/Órgano	Categoría/ puesto	Cubiertas	Reserva	Vacante	TOTAL
ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO	Médico (1/2 jornada)	-	1	-	1
	Oficial 1ª	1	-	2	3
	Auxiliar Admtvo.	2	-	2	4
	Oficial 3ª	4	-	2	6
	Operario Estación	6	-	3	9
	Ayudante Estación	15	-	2	17
	Conductor Estación	5	-	-	5
	Taquillero	3	-	-	3
	TOTAL:				48
ESTACIÓN INVERNAL LEITARIEGOS	Oficial 1ª	2	-	1	3
	Auxiliar Admtvo.	1	-	-	1
	Ayudante Estación	6	-	1	7
	Operario Estación	1	-	-	1
	TOTAL:				12
CUEVA VALPORQUERO	Guía	5	-	-	5
	Taquilla	1	-	-	1
	Oficial 1ª	1	-	-	1
	TOTAL:				7
	TOTAL:				67

PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA

Servicio/Órgano	Categoría/ puesto	Cubiertas	Reserva	Vacante	TOTAL
PRESIDENCIA	Jefe Secret. Partic.	1	-	-	1
	Adj. Secret. Partic.	2	-	-	2
	Conductor Presiden.	1	-	-	1
	TOTAL:				4
GABINETE DE PRENSA	Jefe Gabinete Prensa	1	-	-	1
	TOTAL:				1
GRUPOS POLÍTICOS	Admtvo. Grupos Políticos	5	-	-	5
	TOTAL:				5
	TOTAL:				10

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL

Servicio/Órgano	Categoría/ puesto	Cubiertas	Reserva	Vacante	TOTAL
CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	Responsable Centro Coord.	-	-	1	1
	Encargado Bibliobús	6	-	1	7
	Conductor Bibliobús	4	-	2	6
				TOTAL:	14
DEPARTAMTO. ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO	Guía	-	-	1	1
					TOTAL:
DEPARTAMENTO ARTE Y EXPOSICIONES	Director Departamento	-	-	1	1
	Encgdo.Relaciones Culturales	1	-	-	1
	Encargado Exposiciones	1	-	-	1
	Encargado Área Didáctica	-	-	1	1
				TOTAL:	4
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Limpiadora	2	-	-	2
	Peón	1	-	-	1
				TOTAL:	3
				TOTAL:	22

Los puestos de trabajo de personal funcionario, que figuran en la presente relación como vacantes sin cubrir o cubiertas provisionalmente por funcionario, a proveer por concurso, lo serán exclusivamente entre funcionarios de la propia Diputación que reúnan los requisitos para acceder a los mismos.

A los titulares de puestos de trabajo que figuran en la presente relación, que opten por compatibilizar su desempeño con un segundo puesto de trabajo, caso de ser autorizados por la Corporación, se les suprimirá el complemento de productividad y se les aplicará la consiguiente reducción del importe del complemento específico asignado, para adecuarlo al límite señalado en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, salvo los supuestos de compatibilidad para el ejercicio de actividades docentes, como profesor asociado o fórmulas similares, que autoriza la Ley.

Asimismo, se elaborará un catálogo de plazas susceptibles de ser solicitadas de compatibilidad.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 8 de junio de 1998.—El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez.

5678

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se declara la necesidad concreta de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la instalación de la línea eléctrica: Nuevas salidas aéreas a 20 kV. de la S.T.R. Puente Castro, Puente Villarente-Depuradora, La Ribera-Puente Castro y La Lastra-Marcelo Macías. Expte. 27/96/6.337.

La empresa Iberdrola, S.A., ha solicitado autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas citadas, siendo otorgadas por resolución de este Servicio Territorial de fecha 7 de abril de 1997.

Posteriormente, la citada entidad solicita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la implantación de la línea descrita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa en Materia de Líneas Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Sometido el expediente al trámite de información pública, a los efectos prevenidos en el artículo 31.4 del mencionado Decreto, y practicada notificación individual a los afectados, se presentan las siguientes alegaciones:

Don José Antonio Gutiérrez Ballesteros manifiesta ser el propietario de la parcela número 13 del polígono 8 del paraje Cepón y solicita que se espere a la construcción de una nueva industria que tiene proyectada para, posteriormente, decidir el trazado de la línea; y si esto no fuera posible que se estudie un nuevo trazado que no perjudique dicho proyecto.

Doña Carmen de la Fuente Barrio manifiesta que la finca de su propiedad afectada por el expediente tiene la condición de urbana, siendo su situación la de calle Cirujano Rodríguez, número 147; que el trazado de la línea deja prácticamente inservible el inmueble para el uso a que quiera destinarla, y que nuevamente solicita elevar a la mayor altura posible la línea de referencia, a fin de poder construir en el solar al menos a una altura mínima de 8 metros.

Trasladadas a Iberdrola, S.A., las alegaciones reseñadas, contesta indicando:

En cuanto a lo alegado por don José Antonio Gutiérrez Ballesteros, debe acreditar la propiedad de la finca, ya que en el catastro figura a nombre de don José Antonio Gutiérrez Ruiz. Por otra parte, no procede ni paralizar el expediente ni estudiar nuevo trazado, al no incurrir el figurado en el proyecto en ninguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Referente a las alegaciones de doña Carmen de la Fuente Barrio, Iberdrola, S.A., manifiesta que ya conocía la calificación urbanística de la finca por la certificación catastral y que se tendrá en cuenta en la fase de justiprecio, que la valoración de los perjuicios a la finca deberá formularlos la propietaria en la hoja de aprecio y que la altura de la línea viene condicionada por el cruce con otra línea ya existente.

Requerido informe técnico sobre los puntos controvertidos, y girada visita de inspección, resulta ser que el trazado proyectado que afecta a la finca de don José Antonio Gutiérrez Ballesteros es el lógico y razonable, toda vez que la Subestación Transformadora Repartidora de Puente Castro, por su diseño, ubicación y colocación de salidas, no admite la más mínima variación en la línea de salida objeto del presente proyecto.

Por lo que respecta al inmueble propiedad de doña M.^a del Carmen de la Fuente Barrio, han de tenerse en cuenta los condicionados establecidos por el artículo 33 del Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, sobre Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, toda vez que se cruza con una línea de 45 kV, circunstancia que impide modificar la altura.

Por otra parte el trazado es el lógico y adecuado a las características del proyecto.

Por todo ello, se mantienen las afectaciones derivadas de la declaración de utilidad pública de las instalaciones, establecida mediante resolución de 7 de abril de 1997, declaración que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tal y como determinaba el artículo 53.1 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, recogido hoy en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Con base en las disposiciones citadas se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación y la servidumbre de paso a que dé lugar la instalación eléctrica de la línea: Nuevas salidas aéreas a 20 kV, de la S.T.R. Puente Castro, Puente Villarente-Depuradora, La Ribera-Puente Castro y La Lastra-Marcelo Macías. Dichos bienes, localizados todos ellos en el término municipal de León, son los figurados en el anexo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de mayo de 1998.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO

NUEVA SALIDA S.T.R. PUENTE CASTRO A PUENTE VILLARENTE Y DEPURADORA. TERMINO MUNICIPAL DE LEÓN. ANEJO PUENTE CASTRO.

IDENTIFICACIÓN					AFECTACIÓN			DATOS DE LA PROPIEDAD	
Nº orden	Polig.	Parcela	Paraje	Uso	Nº apo	Sup. ocup.	Long.mts	Propietario	Domicilio
2	8	13	Cepón	Labor			16	José Antonio Gutiérrez	Ctra. Cementerio. 50 24050 LEÓN
11	8	374	Higal	Labor			5	Antonio Rabadán Gutiérrez	C/ López Castrillón. 1 24003 LEÓN

NUEVA SALIDA S.T.R. CASTRO A LA RIBERA Y PUENTE CASTRO TERMINO MUNICIPAL DE LEÓN. ANEJO PUENTE CASTRO

IDENTIFICACIÓN					AFECTACIÓN			DATOS DE LA PROPIEDAD	
Nº orden	Polig.	Parcela	Paraje	Uso	Nº apo	Sup. ocup.	Long.mts	Propietario	Domicilio
2	8	13	El Cepón	Labor			12	José Antonio Gutiérrez	Ctra. Cementerio. 50 24050 LEÓN
9	0867970	Ref.Urb	El Cepón	Labor			16	Vicente Gutiérrez Martínez Justo Gutiérrez Alvarez	Avda. Madrid. 57 24005 LEÓN
26	0867955	Ref.Urb	Las Folleras	Labor			50	Carmen Fuente Barrio	C/Covadonga. 5-2ªF. 24004 LEÓN

NUEVA SALIDA S.T.R. PUENTE CASTRO A LA LASTRA Y MARCELO MACIAS TERMINO MUNICIPAL LEÓN. ANEJO PUENTE CASTRO.

IDENTIFICACIÓN					AFECTACIÓN			DATOS DE LA PROPIEDAD	
Nº orden	Polig.	Parcela	Paraje	Uso	Nº apo	Sup. ocup.	Long.mts	Propietario	Domicilio
2	8	12	El Cepón	Labor			50	Antonio Rabadan Gutiérrez	C/ López Castrillón. 2 24003 LEÓN

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el Sector de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras, Limpieza y Conservación de Alcantarillado de León (Código 240285-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

ACUERDA: **Primero** .- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo .- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

León, 10 de junio de 1998.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

=====

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL,

PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO Y SUS TRABAJADORES, DE LEON

-1998.-

=====

ARTICULO 1º.- **Ambito de aplicación.**- El texto del presente convenio será de aplicación en todos los centros de trabajo de la Provincia de León, dedicados a la actividad de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras, Limpieza y Conservación del Alcantarillado.

ARTICULO 2º.- **Vigencia y duración.**- Este convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán a 1 de Enero de 1998. Su duración será de un año.

ARTICULO 3º.- **Denuncia.**- Este convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia.

ARTICULO 4º.- **Ambito funcional.**- El presente convenio regulará las relaciones laborales entre los trabajadores y las empresas correspondientes, que se rigen por el Convenio General del Sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado.

ARTICULO 5º.- **Gratificaciones extraordinarias.**- Se estipulan cuatro gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas los días 15 de Marzo, Julio, Octubre y Diciembre, a razón de 30 días de salario base convenio más antigüedad, del salario vigente en cada momento.

ARTICULO 6º.- **Percepciones en caso de I.T.-**

a) En caso de accidente laboral la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de I.T.

b) En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador desde la firma del presente convenio, mientras dure la situación de I.T. en la vigencia del mismo.

En el supuesto de concurrir tres o más casos de I.T. en la misma persona durante un año, a partir de este tercer caso la bonificación comenzará a surtir efectos después del 2º mes de la baja. Se exceptúan de este supuesto los casos de hospitalización, para los que la bonificación se pagará desde el primer día hasta un máximo de un mes después de la salida del hospital, si fuera necesario por convalecencia.

c) Los casos de baja por embarazo (según lo dispuesto por la O.I.T.), se considerarían como una situación de I.T. más, a efectos retributivos como se tiene pactado en este convenio.

ARTICULO 7º.- **Antigüedad.**- Se abonarán en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes y que son:

ANOS	%
2	5
4	10
6	15
9	20
12	25
15	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

ARTICULO 8º.- **Vacaciones.**- Se disfrutará 29 días laborables entre los meses de Abril a Septiembre, salvo en los casos que se pida expresamente por el trabajador el cambio a los meses restantes y la empresa, una vez estudiadas las necesidades del servicio, pueda concederlo.

Se establecerán dos turnos para el disfrute de las mismas, con el fin de que cualquier trabajador afecto al presente convenio pueda disfrutar las vacaciones en verano, uno de cada dos años.

1º Turno: Junio, Julio y Agosto.

2º Turno: Abril, Mayo y Septiembre.

Las vacaciones siempre darán comienzo en lunes o día siguiente a festivo.

La remuneración será a razón del promedio de la totalidad de los emolumentos percibidos por el trabajador por todos los conceptos, durante el trimestre anterior a la fecha en que comiencen a disfrutarse. Solo se exceptuarán las retribuciones correspondientes a dietas. En el supuesto de I.L.T. en dicho trimestre, no se computarán los días de baja, supliéndose por el mismo número de días trabajados.

Las empresas pagarán por anticipado el salario correspondiente a las vacaciones a los trabajadores que así lo soliciten, siempre que dichos trabajadores no tengan en esa fecha otros anticipos acumulados.

ARTICULO 9º.- **Pluses.**- Se establecen los siguientes pluses:

a) **Nocturnidad.**- Los trabajadores que realicen la jornada laboral entre las diez de la noche y las seis de la mañana percibirán un plus de nocturnidad consistente en el 25% del salario base de convenio, durante los 365 días al año.

b) **Penosidad y peligrosidad.**- Todos los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de penosidad o peligrosidad consistente en un 20% sobre el salario base del convenio más la antigüedad correspondiente a cada caso, relativo a los días trabajados. Entendiendo como tal 25 días al mes o 300 días al año.

c) **Plus jornada partida.**-El personal que realice su trabajo en jornada partida, percibirá en concepto de plus de transporte la cantidad de 350 pesetas por día efectivo de trabajo.

d) **Plus Tóxico.**-El personal dedicado a las labores de alcantarillado percibirá un plus tóxico consistente en el 20% sobre el salario base, por día efectivamente trabajado, entendiéndose como tal 25 días al mes o 300 días al año.

ARTICULO 10º.- **Jubilación anticipada.**- Cada una de las empresas afectadas por el presente convenio aceptará la jubilación anticipada para el trabajador que cumplidos los 64 años lo soliciten de las empresas. Por cada trabajador que se jubile. Las empresas contratarán a un nuevo trabajador en sustitución del que se jubile, de conformidad con el Decreto regulador en esta materia.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social y sus propios medios. En este sentido, la empresa afectada abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de 10 años en la empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

- A los 60 años, cinco mensualidades íntegras.
- A los 51 años, cuatro mensualidades íntegras.
- A los 62 años, tres mensualidades íntegras.
- A los 63 años, dos mensualidades íntegras.

En los supuestos anteriormente contemplados y para aquellos trabajadores que tuvieren más de 18 años de antigüedad las compensaciones económicas se incrementarían en media mensualidad.

Igualmente, las empresas se comprometen a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile. La sustitución de dicho puesto se efectuará según marca la Ley reguladora en esta materia.

ARTICULO 11º.- **Póliza de seguros.**- Las empresas concertarán en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio la correspondiente póliza de seguros que garantice al trabajador o a sus herederos la cantidad de 5.741.353 pts., en caso de muerte o invalidez ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo.

ARTICULO 12º.- **Garantías Sindicales.**- Los miembros del Comité de Empresa podrán acumular las horas de crédito sindical a que tiene derecho cada uno de ellos, en favor de algún miembro del Comité o Delegado de la Sección Sindical a la que pertenezca. Asimismo, cada miembro del Comité de Empresa podrá acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

Se reconocerá por las empresas con más de 40 trabajadores, la figura del Delegado de la Sección Sindical de aquellos sindicatos que acrediten una afiliación superior al 20%, con el mismo crédito de horas que los Comités de Empresa o Delegados de Personal.

Los trabajadores podrán disponer de 3 horas mensuales distribuidas para la celebración de asambleas que, en casos excepcionales, podrán ser de 4 horas, preavisando a la empresa.

En los demás supuestos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de Agosto, de Libertad Sindical.

ARTICULO 13º.- Contratación laboral.- Las empresas anunciarán en los locales del INEM la convocatoria de todas las plazas vacantes que se den por jubilación o cualquier otro tipo de baja que se produzca, así como los requisitos exigibles a los solicitantes.

Todos los ingresos en las distintas empresa serán decididos por la Dirección de las mismas, a la vista de las solicitudes y los requisitos exigidos, no debiendo hacerlo sin la previa consulta al correspondiente Comité de Empresa o Delegado de Personal.

Las empresas, con el fin de fomentar los contratos de trabajo "como medidas de Fomento al Empleo", procurarán en la medida de sus posibilidades impulsar este tipo de contratos, de conformidad con los Decretos reguladores vigentes en esta materia o que pudieran promulgarse en el futuro para los organismos competentes.

ARTICULO 14º.- Categorías profesionales.- Las categorías profesionales serán las reflejadas en la tabla salarial anexa.

Será obligatorio incluir en nómina la categoría de cada trabajador.

ARTICULO 15º.- Garantía de la relación laboral.- En caso de adjudicación de los servicios de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y/o Limpieza y Conservación de alcantarillado a distintas empresas de las actuales, sean prorrogados a las mismas o sean los propios Ayuntamientos quienes gestionen los mencionados servicios, se garantizará la relación laboral junto con los derechos y mejoras adquiridas en este convenio, además de los propios del trabajador, subrogando a todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa cesante y estén afectados por el presente convenio.

ARTICULO 18º.- Horas extraordinarias.- Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales o de fuerza mayor.

Cada una de las empresas afectadas por el presente convenio, conjuntamente con el Comité de Empresa o Delegado de Personal, en su caso, decidirán los casos en que se considerarán horas estructurales.

Se abonarán conforme establece la legislación vigente.

ARTICULO 17º.- Jornada de trabajo.- La jornada de trabajo será de 37 horas efectivas de trabajo semanales y 20 minutos diarios de bocadillo, incluidos en las 37 horas, independientemente de que la jornada sea de lunes a viernes o de lunes a sábado.

Se disfrutará de dos sábados libres cada cuatro semanas.

Su reparto en los distintos servicios se realizará según el Calendario Laboral, que será revisado y, en su caso, aprobado por el Comité de Empresa antes de su presentación a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 18º.- Ropa de trabajo.- Cada una de las empresas proveerá a sus trabajadores de ropa y calzado apropiado en las cantidades que se consideren necesarias a juicio de los Comités de Empresa o Delegados de Personal y la empresa.

Como mínimo se partirá de la relación siguiente:

- A) LIMPIEZA VIARIA**
 1 Chaqueta de pana.
 1 Pantalón de pana.
 1 Jersey.
 1 Anorak.
 2 Camisas
 2 Pares de botas.
 1 Pantalón de tergal.

- B) RESTO DE SERVICIOS**
 3 Monos.
 2 Pares de botas.
 2 Camisas.
 1 Jersey.
 1 Anorak.
 1 Impermeable para mecánicos y pintores.
 1 Chaquetilla y un pantalón para los conductores.
 1 Par de botas para el personal del vertedero.
 1 Par de botas de agua.

Estas prendas podrán cambiarse de común acuerdo entre Comités de Empresa o Delegados de Personal y empresas.

La ropa de trabajo será repartida de una sola vez, en el mes de Mayo.

En cualquier caso se sustituirán cuantas veces sea necesario por deterioro, los guantes y los trajes de agua, siempre que no constate un uso indebido de los mismos.

A los trabajadores eventuales con menos de seis meses de servicio se les entregará, como mínimo, una unidad de cada prenda, según servicio y época del año.

Todo el personal deberá ir obligatoriamente uniformado durante la prestación de su servicio.

Los Comités de Empresa o Delegados de Personal participarán en la elección de la ropa de trabajo.

ARTICULO 19º.- Licencias y permisos.- El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo siguientes:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
 b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 c) Un día por traslado del domicilio habitual.
 d) Un día por matrimonio de hijos o hermanos. Si éste se celebrara fuera de la provincia de León, se concederán dos días más.
 e) En caso de parto de la esposa, si concurriese enfermedad grave, aumentarían a 5 los días de licencia.
 f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
 g) Dos días de libre disposición.

h) En los casos no contemplados por la Ley, 3 días con cargo a vacaciones con un preaviso de 15 días, excepto en los casos de fallecimiento.

No podrán concurrir en este supuesto más de cuatro trabajadores en las empresas de más de 25 y en las empresas de menos de 25 trabajadores, un trabajador.

Se considerarán parientes hasta el segundo grado según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 20º.- Puestos de trabajo.- En ningún caso se utilizará la movilidad de un cuartelillo a otro como sanción a ningún trabajador.

En todo caso, cuando el trabajador crea que ha sido sancionado con este motivo, se reunirán: el trabajador, el representante de la empresa y el Comité de Empresa o Delegados de Personal para el estudio del caso y su solución.

Se tendrá en cuenta la cercanía del domicilio habitual del trabajador a los cuartelillos en los que tenga que tomar servicio.

En los momentos de lluvia intensa, los trabajadores podrán guarecerse y por consiguiente suspenderán el trabajo.

Todos los trabajadores del turno de tarde tendrán opción a ocupar cualquier vacante que se produzca en cualquier otro turno y de su misma categoría, siendo ocupado el puesto de éste por un nuevo trabajador.

En las sustituciones por enfermedad, vacaciones o motivo justificado y una vez terminada dicha situación, el trabajador sustituido volverá a su puesto habitual y el sustituto a su puesto anterior.

ARTICULO 21º.- Ascensos.- Ninguna de las empresas admitirá a ningún trabajador nuevo en un puesto cualificado siempre que dentro del personal de plantilla o eventual en el servicio se posea la correspondiente cualificación. Para esto, los trabajadores en el plazo de un mes de la firma de este convenio presentarán a su empresa la titulación profesional requerida (carnet de conducir, etc.). Ante esta lista de titulados, en el momento que se produzca una vacante o se cree un nuevo puesto, se procederá a la realización de un examen entre los titulados, concediéndosele al más apto, siempre que supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad primaria la antigüedad.

El tribunal calificador, que además tendrá las competencias para fijar las bases del examen, estará compuesto por un miembro del Comité de Empresas o Delegado de Personal, un representante de la empresa y un técnico cualificado designado por la propia empresa.

ARTICULO 22º.- Retirada del carnet de conducir.- Ante la retirada del carnet de conducir a los conductores en el desempeño de sus funciones o "in itinere", salvo casos de embriaguez demostrada, cada empresa se compromete a mantener a su trabajador en un puesto adecuado, respetando su salario.

En caso de reincidencia, el Comité y la empresa estudiarán el puesto a desempeñar, así como el salario a percibir por el trabajador que en ello incurra.

ARTICULO 23º.- Otros casos.-

1.- El servicio de recogida de noche y el personal de limpieza de noche, durante los días de Nochebuena y Año Viejo, comenzarán su jornada a las 15'00 horas.

2.- Los trabajadores del servicio nocturno disfrutará del descanso semanal en domingo (noche de domingo a lunes).

3.- Los trabajadores de limpieza y mantenimiento de alcantarillado trabajarán 35 horas semanales.

4.- No se realizará el servicio de recogida de basuras en domingo ni en día festivo, salvo en aquellas ciudades en las cuales se preste el servicio en días alternos.

5.- El Servicio de Limpieza Viaria en domingo y días festivos se realizará según las condiciones siguientes:

a) En aquellas ciudades y poblaciones en las que las empresas concesionarias no vengán prestando este servicio no tendrá efecto este apartado.

b) No se realizarán trabajos en domingos y festivos excepto en los siguientes supuestos:

- Celebración de mercados tradicionales, mercadillos y similares.
- Cuando coincidan dos festivos seguidos o domingo y festivo.
- Fiestas locales.
- Celebración de actos públicos y otros casos excepcionales que supongan aglomeraciones.

Estos servicios se realizarán por personal voluntario (o de nueva contratación) y se abonarán mediante horas extraordinarias al precio estipulado legalmente, en el primero de los casos; estudiándose en todos los casos los horarios más convenientes con los Comités de Empresa o Delegados de Personal, debiendo asegurar los trabajadores la asistencia, como mínimo, de un 20% del personal o en las empresas en que este porcentaje no llegue, dos trabajadores.

El día de Viernes Santo trabajará toda la plantilla media jornada.

Todo lo anteriormente expuesto será de aplicación en la medida que no contravenga las estipulaciones reflejadas en los respectivos contratos entre las empresas y los ayuntamientos, haciendo especial referencia en la recogida.

En ningún caso un mismo trabajador repetirá el servicio en los días de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

ARTICULO 249.- Seguridad e higiene en el trabajo.-

A) Todos los trabajadores (incluidos eventuales) dispondrán de duchas y servicios en los cuartelillos, así como taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias.

B) Cada cuartelillo y camión de servicio dispondrá de su correspondiente botiquín de urgencias.

C) Los trabajadores del servicio de recogida de basura y del de alcantarillado tendrán un reconocimiento médico cada seis meses y el resto de los servicios cada año.

El resultado de este reconocimiento será entregado a los trabajadores. Se realizará en horas de trabajo, permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

D) El Comité de Seguridad e Higiene estará formado por dos trabajadores en las empresas de más de 100 de plantilla y por un trabajador en las empresas de más de 40 en plantilla. Tendrán los mismos derechos reconocidos que los Comités de Empresa y serán elegidos por votación.

El Comité o el Delegado de Seguridad e Higiene (según los casos) tendrá capacidad para el seguimiento de los servicios sanitarios, atribuciones para realizar propuestas y derecho a la información adecuada tanto en el ámbito de la empresa como ante los organismos oficiales relativos a esta materia. Dispondrá de local adecuado con dotación de los materiales necesarios en orden a establecer la consecuencia trabajo-salud en el ámbito de la empresa.

ARTICULO 259.- Pluriempleo.- Todas las empresas se comprometen a no contratar trabajadores que dispongan de otro empleo.

ARTICULO 269.- Contratación laboral.- No se prorrogará ningún contrato más de seis meses en aquellos puestos de trabajo de carácter fijo.

ARTICULO 279.- Ayuda de estudios.- Se establece una ayuda de estudios que comprenderá los gastos de matrícula y libros, en los siguientes porcentajes: El 25% en las empresas de hasta 30 trabajadores, de 31 a 49 trabajadores el 20%, en las de 50 a 100 el 15% y en las de más de 100 trabajadores el 10%. Se entenderán siempre estudios oficiales.

ARTICULO 289.- Anexos.- Se adjunta al presente convenio el Anexo I que refleja la tabla salarial del mismo para 1998.

ARTICULO 299.- Comisión Paritaria.- Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del convenio que, con el alcance que señala el art. 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento. Resultan designados como vocales titulares, por los trabajadores: D. Manuel Vega Lago por la Central Sindical UGT y un representante de UGT; D. Roque Alvarez Caberopor la Central Sindical CC.OO. y un representante de CC.OO.; por los empresarios resultan designados: D. José Antonio Ibáñez Muñoz y D. Juan C. Díaz Aguirrezabala y dos representantes de FELE. Serán vocales suplentes los restantes miembros de la comisión negociadora. La asistencia a las reuniones de la citada comisión será obligatoria por ambas partes.

ARTICULO 309.-Cláusula de Garantía Salarial.-En el caso de que el IPC establecido por el INE registrara a 31 de diciembre de 1998 un incremento superior al 2,1% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1997, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos del primero de enero de 1998, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1999 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

Artículo 319.-Cláusula de Descuelgue.-Las empresas que quieran descolgarse de las tablas salariales del presente Convenio deberán ponerlo en conocimiento de la Comisión Paritaria para su previa autorización obligatoria.

La Comisión Paritaria exigirá los documentos que considere oportunos para la concesión del descuelgue y fijará las líneas en que se producirá el mismo (Límites temporales, condiciones de re-enganche, etc.).

La concesión del Descuelgue sólo podrá llevarse a cabo con la aprobación unánime de la Comisión Paritaria.

La solicitud del descuelgue se realizará dentro de los tres meses posteriores a la publicación de este Convenio en el Boletín Oficial correspondiente.

ARTICULO 329.- Disposiciones finales.-

PRIMERA.- Normas supletorias.- Serán normas supletorias las legales de carácter general y El Convenio General del Sector de Limpieza Publica, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

SEGUNDA.- Este convenio es un todo indivisible.

A N E X O I

TABLA SALARIAL 1998

	<u>PTS./DIA</u>	<u>PTS./MES</u>
Peón: Limpieza y recogida	4.090	
Peón especialista	4.090	
Mujer Limpieza	4.090	
Guarda-Basculista	4.090	
Conductor 1ª	4.223	
Palista Oficial 1ª	4.223	
Oficial 1ª de Oficio	4.223	
Conductor 2ª, Oficial 2ª de Oficio.	4.164	
Encargado de Brigada		130.362
Capataz Jefe, Jefe de Taller		147.559
Auxiliar Administrativo		125.264
Oficial 2ª Administrativo		127.712
Oficial 1ª Administrativo		130.362
Jefe Administrativo		147.559
Ayudante de Servicio		157.843
Jefe de Servicio		181.336
	5651	86.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de mayo de 1998, se abre un nuevo periodo licitatorio por el plazo de 13 días naturales, al resultar de aplicación el trámite de urgencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para la presentación de ofertas concurrentes, al concurso convocado para la contratación del suministro de un furgón de usos varios con destino al Servicio de Extinción de Incendios, toda vez que, según lo acordado al respecto, ha sido modificado parcialmente el pliego de prescripciones técnicas particulares de este concurso, e igualmente el plazo de entrega del suministro (cláusula "vigésima.1." del pliego de cláusulas adi-

nistrativas particulares del mismo), que queda establecido en setenta y cinco días.

El resto de las condiciones ya establecidas no sufre variación, según ha sido anunciado parcialmente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 54, correspondiente al día 6 de marzo de 1998.

Consecuentemente la referida modificación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares de este concurso, de que se ha hecho mención, se somete a la debida información pública para reclamaciones, por un plazo de cuatro días hábiles, las cuales deberán interponerse en el Registro General Municipal, en horas de oficina.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Asuntos Generales, Contratación, del Excmo. Ayuntamiento de León, donde podrá ser examinado por los interesados.

León, 12 de junio de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

5735

3.625 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1998, acordó la concertación de préstamo por importe de 105.000.000 de pesetas, con destino a diversas obras municipales.

Lo que se hace público, para que las entidades financieras interesadas puedan presentar ofertas en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 12 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

5753

625 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número uno del Presupuesto General 1998.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Astorga, 12 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

5754

625 ptas.

IGÜEÑA

Habiéndose intentado notificar por los medios normales al representante legal de Carbones Betania, S.A., don Ramiro Méndez Flórez, sin resultado positivo, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de marzo de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se notifica al representante legal de Carbones Betania, S.A., don Ramiro Méndez Flórez, que la Comisión de Gobierno Municipal, en la sesión antes reseñada, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

Declarar en estado de ruina total todas las instalaciones de Carbones Betania, S.A., ubicadas en el margen derecho de la carretera de Boeza a Quintana de Fuseros, enclavadas en el término municipal de Igüeña.

Ordenar al representante legal de Carbones Betania, S.A., proceda, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a retirar los restos y escombros de las instalaciones de Carbones Betania, S.A., procediendo a restaurar la zona reponiéndola a su situación original.

Advertir a Carbones Betania, S.A., que si transcurrido el plazo que se le concede y no ha cumplido con lo ordenado, el Ayuntamiento

lo ejecutará a costa de la obligada, mediante la aplicación de la ejecución subsidiaria prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de los dos meses siguientes al día siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo comunicar previamente a este Ayuntamiento su propósito de interponer el referido recurso, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso de carácter legal que estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público a efectos de tener por notificada a Carbones Betania, S.A., el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 26 de marzo de 1998.—Igüeña, 11 de junio de 1998.—El Alcalde, Laudino García García.

* * *

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1998, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de la ejecución de las obras de "Mejora de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Igüeña", mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, resultando aprobado el expediente de contratación de las citadas obras y convocatoria del concurso procedimiento abierto, habiendo sido declarado de urgencia, sometiéndose a información pública por plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho plazo podrá ser examinado el pliego de condiciones y expediente de contratación en las oficinas municipales y se podrán presentar contra dichos documentos cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, advirtiendo que de no presentarse reclamaciones al término del plazo de información, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptarse ulteriores acuerdos.

Simultáneamente se ha aprobado la convocatoria de licitación que podrá ser suspendida o aplazada si se presentan reclamaciones hasta que las mismas se resuelvan, que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes cláusulas:

—Convocatoria: Concurso procedimiento abierto urgente.

—Objeto: Adjudicación de la contratación de la ejecución de la obra de "Mejora de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Igüeña" según el proyecto debidamente aprobado por la Corporación Municipal redactado por la Ingeniero Técnico Industrial, doña María José Díez Alonso.

—Tipo base de licitación: 5.000.000 de pesetas, a la baja, estando incluido en el precio los honorarios de dirección de obra. El IVA se repercutirá en partida independiente y no está incluido en el precio de licitación y se aplicará sobre el precio de adjudicación.

—Criterios a valorar en el concurso:

- 1.—Precio.
- 2.—Plazo de ejecución.
- 3.—Calidad de materiales.
- 4.—Características funcionales.
- 5.—Experiencia en instalaciones de este tipo

—Plazo máximo de ejecución: 3 meses.

—Calificación de empresas: No se exige.

—Capacidad de contratar: Pueden concurrir al concurso las personas físicas o jurídicas con dedicación a la actividad que les permita la ejecución de las obras definidas en el proyecto, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar; señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

—Garantías: Provisional, 2 por 100 del tipo base de licitación y definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación.

—Proposiciones: Se presentarán en las oficinas municipales en horario de oficina de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, en el plazo de 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y que pueden ser lacrados y firmados por el concursante-licitador haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador.

En cada sobre figurará la inscripción: Proposición para optar al concurso, mediante procedimiento abierto, de la obra de "Mejora de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Igüña".

-En el sobre subtítulo Documentación se incluirá:

-Fotocopia compulsada del DNI del concursante licitador y NIF si el concursante fuese una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma inscrita en el Registro Mercantil.

-Poderes y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica que serán bastanteados por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

-Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

-Documento acreditativo de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

-Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social expedidos por la Delegación de Hacienda y Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

-Documentos acreditativos de la solvencia económico-financiera y técnica del concursante licitador.

En el sobre subtítulo "Oferta Económica", se incluirá la proposición económica con arreglo al modelo que figura al final del anuncio, así como los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

-Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y será público, y se llevará a cabo por la Mesa de Contratación a las trece horas del día hábil siguiente al del término de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., provisto del DNI número..... expedido en..... fecha..... obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico administrativas y técnicas del concurso para ejecución de las obras de "Mejora de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Igüña", convocado por el Ayuntamiento de Igüña, se compromete a su ejecución por la cantidad de..... (en letra), y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por los organismos competentes.

Igualmente se compromete a realizar las obras en el plazo de ejecución de.....

Igualmente se compromete a utilizar la siguiente calidad de materiales.....

Asimismo, hace constar que ha prestado los siguientes servicios y que cuenta con la experiencia que se apunta en virtud de la realización de las siguientes obras similares a las de este concurso.....

Igüña, 11 de junio de 1998.-El Alcalde, Laudino García García.
5766 14.406 ptas.

ARGANZA

En la Secretaría del Ayuntamiento y de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de junio de 1998.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88 y por los motivos señalados en el punto

2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Arganza, 9 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 5 de junio de 1998, el proyecto de la obra de "Saneamiento, pavimentación y alumbrado público en el Barrio de la Cruz, en Magaz de Arriba, y Arganza 2ª fase", del Plan Remanentes Z.A.E. Oeste-León 1998, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. M. Sorribes Escrivá, se expone al público por espacio de quince días a efecto de presentación de posibles reclamaciones.

Arganza, 9 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

5764

875 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal de Cuentas

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-105/96 (P.S.Ej.), del ramo de Correos, León.

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

Providencia.-Consejero de Cuentas: Excmo. señor don Antonio del Cacho Frago. Madrid, cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Dada cuenta; en trámite de ejecución de sentencia en el procedimiento de reintegro por alcance al margen referenciado, habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para el descubrimiento de bienes o derechos que pudieran ser objeto de embargo por parte de este Organismo, salvo un vehículo a nombre del responsable don José Merayo Pérez, con DNI número 097706417, que por datar su matriculación del año 1974 y por razones de economía procesal no fue objeto de subasta en su día, dése vista del resultado de las distintas actuaciones practicadas en esta fase al Ministerio Fiscal y al Abogado del Estado, al objeto de dictar el oportuno auto de insolvencia que ponga fin al presente procedimiento; y con su resultado se acordará. Notifíquese.-Lo mandó y firma el Excmo. señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.-El Consejero de Cuentas: A. del Cacho Frago.-Ante mí.-El Secretario: L. Vacas García Alós.-Firmados y rubricados.

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don José Merayo Pérez, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1998.-El Director Técnico, Secretario del procedimiento: Luis Vacas-García-Alós.-Firmado y rubricado.

5734

3.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 249/98, se tramita juicio universal de quiebra de la entidad Mantequerías Lorenzana, S.A., con domicilio social en Villaquilambre, km. 3,5 de

la carretera León a Collanzo, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado don Antonio Jarrín Matilla, con domicilio en León, calle Ramón y Cajal, número 7-6º D, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don José María Álvarez Dfiez, con domicilio en León, calle Ordoño II, número 20, 1º izquierda, oficina D., bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a las fechas a que se refiere el artículo 882 del Código de Comercio.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en León a 9 de junio de 1998.—E. José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

5732

6.500 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 205/97, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por entidad mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., contra entidad Industria Zamorana del Congelado, S.L., don Vicente Ratón Blanco y doña María Teresa Fresno Fincia, declarados en situación de rebeldía procesal, y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia en fecha de 21 de abril de 1998, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 205/97, seguidos a instancia de entidad mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., representado por la Procuradora doña Raquel Agueda García González, contra entidad Industria Zamorana del Congelado, S.L., don Vicente Ratón Blanco y doña María Teresa Fresno Fincia, declarados en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Raquel Agueda García González, en nombre y representación de la entidad mercantil Española de Refrigeración, S.L., contra don Vicente Ratón Blanco, Doña María Teresa Fresno Fincia y la entidad mercantil Industria Zamorana del Congelado, S.L., todos ellos declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de cinco millones ciento treinta mil trescientas cincuenta y siete pesetas (5.130.357 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de 20 de mayo de 1997, condenándoles asimismo al pago de las costas de este juicio.

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Vicente Ratón Blanco, doña María Teresa Fresno Fincia y la entidad mercantil Industria Zamorana del Congelado, S.L., declarados en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en Ponferrada a 26 de mayo de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

5726

9.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 144/98, seguidos a instancia de Arselin Rodríguez Álvarez contra Ramón Cortizo y más, en reclamación de Rev. Invalidez existe un auto del tenor literal siguiente:

III.—Declaro.

No haber lugar al recurso de reposición planteado contra la providencia de fecha 17 de marzo de 1998 por la representación procesal de la actora.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciendo constar que contra el mismo no cabe recurso alguno.

F/ J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León a fecha anterior.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramón Cortizo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 14 de mayo de 1998.—Firmado: Pedro María González Romo.

5195

2.125 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 5/98, dimanante de los autos 628/97, seguida a instancia de La Fraternidad, contra Cerámica Carlos Juan, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Cerámica Carlos Juan, S.L., por la cantidad de 534.280 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cerámica Carlos Juan, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de mayo de 1998.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

5202

2.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 81/98, ejecutoria 73/98, sobre salarios, a instancia de Miguel Martínez Fernández, contra Sumicosa Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, calle Alcón, 22, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 21 de mayo de 1998, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Sumicosa Ponferrada, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 435.529 pesetas, más 10% de mora de principal, más la de 87.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Estése a lo acordado en las ejecutorias número 10, 11, 12, 13 y 72/98 de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez—Villaboa Pérez.

5205

4.000 ptas.